DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

FECHA	DICIEMBRE DE 2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT Y SERVICIOS PUBLICOS
OBJETO	"INSTALACIÓN DE MAPPING Y ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS CORREGIMIENTOS DE MINCA Y GUACHACA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"
NÚMERO DE BANCO DE PROYECTO	202500000044972
VALOR DEL CONTRATO:	OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS **($895.300.000,00)** M/L.

En virtud de lo señalado en la Ley 80 de 1993, articulo 25, numerales 7 y 12, Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4 literal C y en desarrollo de lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.2.1.1, adicionado por el decreto N° 399 de 2021, se realiza el presente estudio y documentos previos para dar soporte al proceso de **CONTRATACION DIRECTA**, reglamentado en el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.4, en aras de celebrar contrato interadministrativo cuyo objeto es **"INSTALACIÓN DE MAPPING Y ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS CORREGIMIENTOS DE MINCA Y GUACHACA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA".** Por lo anterior, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación, cumpliendo con los requisitos que establecidos en las leyes y decretos reglamentarios que regulan la actividad contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

1.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)".

En el artículo 311 resalta la importancia de los entes municipales en la consecución de dichos fines al señalar "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que el Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Que son las autoridades administrativas quienes deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que EL DISTRITO T.C. e H. DE SANTA MARTA, puede contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines. Así mismo, el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que el Alcalde en cumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en la constitución y en la Ley 1551 de 2012, artículo 29, literal d) numeral 5, que señala: "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".

Que según Resolución N° 004 del 8 de enero de 2025 por medio del cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025, se encuentra contemplada esta necesidad.

1.2 DESCRIPCION DE NECESIDAD A SATISFACER:

Artículos 311 y 315, que facultan a los municipios y distritos a administrar sus recursos y dirigir la acción administrativa para satisfacer necesidades colectivas.

Artículos 2, 52 y 82, que establecen la promoción de la cultura, el aprovechamiento del espacio público y la protección del patrimonio.

Que la Ley 1551 de 2012, permite la modernización de la gestión municipal y establece que los entes territoriales pueden impulsar actividades que promuevan el turismo, la cultura, la recreación, la participación ciudadana y la economía local, así mismo, Refuerza la competencia para el embellecimiento del entorno y la dinamización del desarrollo económico y social.

Que el Concejo Distrital de Santa Marta, mediante el Acuerdo Nº 010 del 29 de Octubre de 2024, "**POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025**", en su artículo 36, autorizó al Alcalde del D.T.C.H. de Santa Marta para celebrar durante la vigencia 2025, todo tipo de contratos, artículo que indica lo siguiente: "**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO**: En virtud de la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución y la Ley, el Alcalde Distrital y los Directores o Gerentes de las Entidades descentralizadas que forman parte del Presupuesto General del Distrito tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto".

La temporada decembrina constituye un periodo de alta demanda turística y de intensa interacción comunitaria en el Distrito de Santa Marta, especialmente en los corregimientos de Minca y Guachaca, territorios reconocidos por su valor ambiental, cultural y por su constante flujo de visitantes nacionales y extranjeros. En este contexto, la instalación de mapping lumínico y alumbrado navideño se convierte en una estrategia integral que impulsa el desarrollo económico local, promueve la apropiación del espacio público y fortalece la imagen turística del Distrito.

Este proyecto busca consolidar ambientes seguros, armónicos y atractivos que incentiven la visita de turistas y la participación de residentes, generando un impacto positivo en establecimientos de comercio, emprendimientos locales y operadores turísticos. La iluminación especial representa además una herramienta de activación cultural que contribuye a la revitalización del tejido social, favorece actividades recreativas y culturales, y mejora la percepción de bienestar y disfrute ciudadano.

Desde la perspectiva social, la intervención es un mecanismo de integración comunitaria que refuerza el sentido de pertenencia, promueve la cohesión y dinamiza la economía popular. Minca y Guachaca, como zonas de alta ruralidad estratégica, requieren acciones diferenciadas que permitan equilibrar oportunidades con respecto al casco urbano del Distrito, garantizando condiciones equitativas en el acceso a espacios ornamentados y seguros durante la época navideña.

En términos de gestión pública, la instalación del mapping y alumbrado navideño responde a la necesidad de desarrollar acciones de ornato y embellecimiento territorial, dinamización económica estacional, fortalecimiento de la oferta turística y ampliación de la agenda de ciudad durante una temporada de alta significancia cultural y comercial. Es una iniciativa alineada con los planes de desarrollo local y con las metas de promoción turística del Distrito.

Que, la contratación se justifica por la especialidad técnica requerida para la instalación, operación y mantenimiento de sistemas de proyección mapping, estructuras lumínicas, dispositivos eléctricos, elementos de seguridad, producción escenográfica, montajes y shows, lo cual exige la participación de un proveedor con experiencia certificada, personal idóneo, equipos especializados y cumplimiento de estándares técnicos, ambientales y de seguridad eléctrica.

Finalmente, el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Santa Marta 500+", fundamenta sus pilares en la equidad, la sostenibilidad, la productividad, la gobernabilidad y la gobernanza y surge como una oportunidad para promover políticas integrales, desde y para lo local, en una doble

perspectiva: territorial y poblacional. Su objetivo principal es la reducción de la pobreza y está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

La articulación del presente proyecto con las políticas públicas a nivel nacional, departamental y distrital es fundamental para garantizar su alineación con las prioridades y estrategias establecidas en los planes de desarrollo correspondientes. Aquí se detalla cómo se puede articular el proyecto con cada nivel de política pública:

1.3 CONTEXTUALIZACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO - ARTICULACIÓN CON LA POLÍTICA PÚBLICA

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL

(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

- **Transformación:** 4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática.
- **Pilar:** 03. Transición energética justa, segura, confiable y eficiente.
- **Catalizador:** 01. Transición energética justa, basada en el respeto a la naturaleza, la justicia social y la soberanía con seguridad, confiabilidad y eficiencia.
- **Componente:** b. Seguridad y confiabilidad energética.
- **Programa:** 2102 - Consolidación productiva del sector de energía eléctrica.

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

(2024-2027) 12+1 RUTA DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA

- **Línea:** Movilización Hábitat y Servicios Públicos Domiciliarios.
- **Programa:** Agua y Energía para el Cambio.
- **Meta:** Redes de alumbrado público ampliadas.

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL

Plan de Desarrollo 2024-2027: SANTA MARTA 500 +

- **Eje estratégico:** 44.2 SANTA MARTA SOSTENIBLE Y PLANIFICADA.
- **Programa:** 4.2.1 Urbanismo para la transformación
 - **Meta:** Modernización, mejoramiento, expansión y uso eficiente de la energía del sistema de alumbrado público.
 - **Indicador:** Sistema de alumbrado público mejorado.

1.4. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Embellecer el espacio público del Distrito de Santa Marta, busca fortalecer la oferta turística y promover la integración social durante la temporada decembrina, se satisface mediante la contratación para el suministro, instalación, operación y desmontaje de sistemas de mapping y alumbrado navideño, que cuente con la capacidad técnica, logística y de seguridad para realizar una intervención eficiente en los corregimientos de Minca y Guachaca.

Dado que la Administración Distrital no dispone de equipos, infraestructura técnica, personal especializado, ni experiencia específica en la instalación de sistemas de iluminación artística, proyección mapping 3D y montaje de estructuras eléctricas temporales, la forma más adecuada, oportuna y eficiente de atender esta necesidad es mediante la contratación externa, garantizando así la calidad, seguridad eléctrica, durabilidad y atractivo visual de los elementos a instalar.

La contratación permitirá disponer de diseños lumínicos acordes con el entorno natural y turístico de estos corregimientos, con tecnología eficiente y materiales certificados bajo la normatividad RETIE y RETILAP, así como con las medidas de seguridad necesarias para el manejo de cargas eléctricas, proyecciones y estructuras en espacio público. Esto asegura que la instalación sea realizada por profesionales idóneos y reduzca los riesgos operativos para la comunidad y para la Administración.

De igual forma, este proceso garantiza el cumplimiento de los tiempos establecidos para la temporada navideña, la operación segura durante el periodo de exhibición y el desmontaje responsable al finalizar la actividad, asegurando el adecuado manejo de residuos y la protección del entorno ambiental de Minca y Guachaca.

El objetivo central es instalar y operar un sistema de mapping y alumbrado navideño en los corregimientos de Minca y Guachaca del Distrito de Santa Marta, con el fin de embellecer el espacio público, fortalecer la oferta turística y promover la integración social durante la temporada decembrina, mediante intervenciones seguras, eficientes y de alta calidad técnica que contribuyan al bienestar comunitario y a la dinamización económica local.

En ese orden de ideas, estos componentes se fortalecieron con una producción escenográfica, montaje y espectáculos escénicos, con el fin de complementar el mapping y el alumbrado navideño mediante presentaciones artísticas profesionales (música en vivo, danza folclórica, performances culturales y/o teatrales).

En ese sentido, el Distrito de Santa Marta dentro del marco de competencia y funciones desarrolla un sinnúmero de actividades, realizadas a través de dependencias como la **Subsecretaría de Hábitat y Servicios Públicos**, la cual dentro de sus competencias tiene como propósito principal "administrar asuntos distritales, prestar los servicios públicos que la ley determine, ordenar el desarrollo del territorio, construir las obras necesarias, planificar el desarrollo económico-social-ambiental, garantizar vivienda, saneamiento, servicios públicos domiciliarios, saneamiento ambiental, vivienda, espacio público, recreación, cultura, entre otros.

Así mismo la planificación, ordenamiento y prestación de servicios del Distrito es la dependencia que materializa muchas de esas funciones, con un enfoque en hábitat, vivienda, servicios públicos, saneamiento, espacio público, regularización urbanística e integración comunitaria.

En consideración a lo anterior, el distrito de Santa Marta requiere realizar un contrato interadministrativo para satisfacer la necesidad antes mencionada.

Con este fin, el Distrito a través de la Subsecretaría de Hábitat y Servicios Públicos diseñó el proyecto denominado **"INSTALACIÓN DE MAPPING Y ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS CORREGIMIENTOS DE MINCA Y GUACHACA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"**, el cual se encuentra registrado el banco de programas y proyectos del distrito con el código BPIN: 202500000044972, nace como una respuesta integral a los desafíos actuales de desarrollar accione contundentes para promocionar la ciudad como epicentro de potencial turístico, mejorando la competitividad a nivel local, departamental y nacional.

Que el artículo 22.1.2.1.4.4 del decreto reglamentario 1082 de 2015, establece como modalidad de selección la contratación directa, a través de la celebración de contratos o convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en su reglamento.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO: El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de la **"INSTALACIÓN DE MAPPING Y ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS CORREGIMIENTOS DE MINCA Y GUACHACA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"**.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

En el marco del objeto del contrato, mediante las siguientes actividades se busca dar cumplimiento de los objetivos trazados dentro del proyecto, "INSTALACIÓN DE MAPPING Y ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS CORREGIMIENTOS DE MINCA Y GUACHACA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA".

Diseño, alquiler, instalación, montaje, operación y desmontaje de un sistema integral de alumbrado navideño distribuido en puntos estratégicos de los corregimientos de Guachaca y Minca, utilizando tecnologías modernas de iluminación LED Pixel RGB programable, Esta propuesta busca garantizar una experiencia visual atractiva, eficiente en consumo energético y adaptable a diferentes espacios públicos de los corregimientos.

La tecnología empleada incluye luces LED Pixel RGB direccionables, con protección IP65 para intemperie y separaciones controladas entre píxeles que permiten generar efectos programados, transiciones multicolores y patrones luminosos de alto impacto visual.

producción escenográfica, montaje y shows, talento artístico profesional y logística especializada, necesarios para asegurar una experiencia cultural de alto impacto y continuidad operativa durante los días del evento.

Entre los elementos principales se destacan: un sistema lumínico para la fachada de la Iglesia de Guachaca y la Iglesia de Minca.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Adicional a lo anterior, el contratista deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, los cuales se establecerán en el **ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".**

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO

2.4.1. OBLIGACIONES DEL DISTRITO

a) Girar a EL FONDO los recursos para la ejecución del proyecto hasta por el valor mencionado en la cláusula correspondiente y en la forma establecida en el presente contrato.
b) Supervisar la ejecución del contrato.
c) Brindar la información requerida y la asesoría para el desarrollo de componente social en la ejecución del proyecto y realizar seguimiento a su implementación.
d) Velar por la conformación y operación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes, durante y después de la ejecución del proyecto.
e) Llevar a cabo las visitas de campo para verificar la ejecución del objeto del presente contrato.
f) Aprobar la estructuración del proyecto, incluyendo el presupuesto definitivo del mismo, de conformidad con el proyecto radicado en el Banco de Proyectos de las entidades, el cual deberá estar debidamente validado por la supervisión una vez ésta sea contratada y contar con la totalidad de la documentación mínima requerida para la ejecución de la etapa del proyecto.
g) Informar a través del supervisor designado, el número de cuenta bancaria que la Tesorería de EL DISTRITO haya señalado por escrito para efectos de la consignación de los rendimientos financieros que se generen con ocasión de los recursos a que se hace referencia la cláusula respectiva el presente contrato.
h) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, que sean indispensables para cumplir su objeto.

2.3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor de DEL DISTRITO.
b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
c) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato.
d) Informar de manera oportuna al supervisor cualquier circunstancia que impida el normal desarrollo del contrato.
e) Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor le haga respecto a la ejecución del contrato.
f) Mantenerse al día en el pago salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral y de obligaciones parafiscales, suyas y de su equipo de trabajo.
g) Presentar sus cuentas de cobro, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello.
h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización.
i) Responder civil, penal, fiscal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las

obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad contratante, derivados de la celebración y ejecución del contrato.

j) Vencido el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá entregar un informe final en donde se haga un resumen de la integridad de las actividades desarrolladas por él durante la ejecución del contrato.

2.5. CÓDIGO UNSPSC: En consonancia con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, el contrato a celebrar se encuentra identificado dentro del siguiente clasificador de Bienes y Servicios:

Código: 43211600 Accesorios de computador.
Código: 43232100 Software de edición y creación de contenidos.
Código: 82151700 Profesionales de las Artes Escénicas.
Código: 80111600 Servicio de Personal Temporal.
Código: 72151600 Servicios de Sistemas Especializados de Comunicación.
Código: 95131500 Tarimas y graderías.
Código: 93141700 Cultura.
Código: 30241500 Componentes de Consolidación de Estructuras Portátiles.

2.5.1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El presente proyecto se encuentra establecido en el Plan Anual de Adquisiciones del Distrito de Santa Marta vigencia 2025:

Código: 43211600 Accesorios de computador.
Código: 43232100 Software de edición y creación de contenidos.
Código: 82151700 Profesionales de las Artes Escénicas.
Código: 80111600 Servicio de Personal Temporal.
Código: 72151600 Servicios de Sistemas Especializados de Comunicación.
Código: 95131500 Tarimas y graderías.
Código: 93141700 Cultura.
Código: 30241500 Componentes de Consolidación de Estructuras Portátiles.

3. PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del presente contrato será QUINCE (15) DIAS O ANTES, LO QUE PRIMERO DE OCURRA. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

3.1. VIGENCIA: Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección pertinente para contratar el objeto consistente en: **APOYAR EN EL PROCESO DE "INSTALACIÓN DE MAPPING Y ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS CORREGIMIENTOS DE MINCA Y GUACHACA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"**, es la contratación directa con un **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, mediante la celebración de un contrato interadministrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que permita garantizar la ejecución e inversión estratégica del recurso aunando esfuerzos entre entidades con similares objetivos.

Que *"[...] los fondos mixtos al ser entidades descentralizadas indirectas tienen la calidad de entidades públicas de conformidad con el artículo 2 de Ley 80 de 1993, indiferentemente del porcentaje de participación pública que involucren, por lo que estos tienen la posibilidad de suscribir contratos interadministrativos* con otras entidades pública sin importar cuál sea su régimen de contratación." ***(Concepto 101 de 2020 N° Radicado: 2202013000001897, Colombia Compra Eficiente)***

Lo anterior cobra fundamento en los siguientes postulados:

La Constitución Política de Colombia indica en su artículo 113° que: *"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus*

fines" y el artículo 209° por medio del cual se determina que: "*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*".

Por su parte, el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, menciona lo siguiente: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de dichos fines*".

En el mismo sentido, la Ley 1150 de 2007, establece en su artículo 2°, numeral 4°, literal c, modificado por la Ley 1474, artículo 92, como modalidad de selección de los contratistas la contratación directa, encontrándose dentro de dicha modalidad los contratos interadministrativos, "*siempre que las obligaciones derivas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o sus reglamentos*".

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, "*La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa (...)*".

Por su parte la Ley 489 de 1998, artículo 6° preceptúa que: "*En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.*

Que, en sentencia del Consejo de Estado del 7 de octubre de 2009, definiendo la naturaleza y objeto de los contratos interadministrativos, citando para el efecto el concepto dado por la Sala de Consulta y de Servicio Civil del Consejo de Estado:

"(...) *Se está ante una manifestación conjunta de voluntades de la cual se desprende el cumplimiento de obligaciones concretas para quienes suscribieron el Contrato. Para la Sala de Consulta y Servicio Civil de esta corporación se está ante una modalidad contractual, cuya particularidad es su celebración en virtud del principio de cooperación entre entidades públicas, de tal modo que su finalidad no es otra distinta a "la de cumplir en forma conjunta con las funciones a cargo de ambas entidades, o prestar servicios públicos que le han sido encomendados". Los Contratos constituyen formas concretas de colaboración interadministrativa en el cumplimiento de fines y cometidos estatales; esta colaboración puede revestir dos maneras distintas: la asunción conjunta de funciones administrativas a través de la creación de un nuevo ente u organismo administrativo generalmente dotado de personalidad jurídica o en otros casos puede realizarse mediante la celebración de contratos, evento en el cual la actividad aunque concurrente sigue permaneciendo en la esfera competencial de cada una de las administraciones comprometidas. Del inciso primero del artículo 95 de la ley 489 de 1998 se desprenden los elementos que conforman la institución de los Contratos administrativos: en primer lugar, los sujetos llamados a celebrarlos deben tener la condición de entidades públicas, y; en segundo lugar, su objeto es el desarrollo conjunto de cualquier tipo de actividad que pueda interesar a dos o más administraciones, no obstante, es necesario precisar que si se trata del ejercicio de potestades estas deben ser de carácter discrecional, es decir, el ordenamiento jurídico debe posibilitar la elección entre varias alternativas. En consecuencia, los Contratos interadministrativos son formas de gestión conjunta de competencias administrativas que asumen el ropaje del negocio jurídico y, al hacerlo, regulan intereses que, aunque coincidentes son perfectamente delimitables, por tanto, se trata de relaciones en la que mínimo participan dos partes. Adicionalmente, mediante este instrumento se crean vínculos jurídicos que antes de su utilización no existían y que se traducen en obligaciones concretas. Finalmente, dichas obligaciones son emanaciones de los efectos jurídicos que puedan llegar a desprenderse, son un reflejo directo de las voluntades involucradas*".

Que, como regla general los fondos mixtos para la promoción de la cultura y de las artes, al ostentar la calidad de entidades públicas descentralizadas indirectas, tienen la facultad de suscribir contratos interadministrativos con otras entidades estatales sin importar cuál sea su régimen de contratación de conformidad con el **artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007**.

Que el Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de La Guajira es una entidad estatal, que cumpliendo su objeto social; financia y cofinancia proyecto culturales, ambientales, turísticos, educativos, deportivos, de prevención de delitos, de emprendimiento, de participación

comunitaria y sociales a nivel distrital, municipal, departamental, nacional e internacional promoviendo la creación, investigación, la difusión, la creación de público, el fortalecimiento de actores y particularmente, beneficiar a la población vulnerable desde cobertura nacional. De igual manera, fomentar, promocionar y coadyuvar en la coordinación de la actividad ligadas al apoyo a comunidades, buscando su desarrollo económico y social y cuyo propósito es lograr posicionar y apoyar a las diferentes poblaciones en condición de vulnerabilidad del territorio nacional; que en objeto social tiene la misionalidad de diseñar y ejecutar proyectos productivos, especificados en los ítems 10. Emprendimiento de programas y proyectos enfocados en la promoción y fortalecimiento del turismo, 23. Desarrollo de programas y proyectos energéticos no convencionales que contribuyan al desarrollo comunitario.

Se ha visionado al Fondo Mixto como la principal empresa de gestión y fomento de la cultura y turismo con reconocimiento departamental, nacional e internacional, potencializando la oferta cultural de la región siendo consecuentes con su objetivo misional de gestionar, fomentar y promocionar acciones e iniciativas del sector sociales para su desarrollo y crecimiento como fuerza representativa de su identidad, articulado con entidades públicas y privadas del nivel departamental, nacional e internacional.

En concordancia con todo lo expuesto, y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, el artículo 2° de Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2°, numeral 4°, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, normas que prevén como modalidad de selección, la contratación directa, a través de la celebración de Contratos Interadministrativos o Contratos Interadministrativos *"siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos"* y previo los lineamientos a su vez, establecidos en la norma del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se determina que el **DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA**, buscará adelantar las acciones tendientes al desarrollo del contrato ***"INSTALACIÓN DE MAPPING Y ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS CORREGIMIENTOS DE MINCA Y GUACHACA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"*** *con el* ***FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA GUAJIRA.***

En este sentido y en virtud que la ley otorga capacidad para celebrar contratos que se denominan interadministrativos, razón por la cual, tanto el **DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA** y el **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA GUAJIRA**, se encuentran dentro de las Entidades comprendidas dentro del Estatuto General de Contratación de la administración Pública. En consecuencia, el contrato a suscribir tiene la calidad de interadministrativo y se celebrará mediante la modalidad de contratación directa.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma es por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($895.300.000,00) M/L.

El valor del contrato incluye emolumentos y erogaciones a que haya lugar, provenientes del presupuesto de la vigencia fiscal de 2025, ingresos corrientes de libre destinación y destinados al proyecto INSTALACIÓN DE MAPPING Y ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS CORREGIMIENTOS DE MINCA Y GUACHACA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA. Valor que se proyecta de acuerdo con las siguientes variables: Tipo de servicios a desarrollar, perfil idoneidad y experiencia del contratista, gastos implícitos del contratista, inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como impuestos departamentales y distritales, emolumentos y erogaciones a que haya lugar.

Adicionalmente, el valor estimado del contrato, fijado en **$895.300.000 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS)**, para la **INSTALACIÓN DE MAPPING Y ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS CORREGIMIENTOS DE MINCA Y GUACHACA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA**, se justifica y soporta bajo los siguientes criterios técnicos, económicos y de referencia histórica.

El monto proyectado considera la **naturaleza y complejidad** de las actividades requeridas, con un enfoque particular en la ejecución en **zona rural**, lo cual incrementa los costos operativos.

Los corregimientos de **Minca y Guachaca** son zonas rurales con vías de acceso y condiciones

topográficas que exigen **transporte especializado** de equipos, personal y materiales (estructuras, cableado, luminarias, proyectores de *mapping*). Esto conlleva costos más altos en fletes, seguros y tiempos de desplazamiento en comparación con una ejecución urbana

El componente tecnológico es el que más impacta el valor. Implica el alquiler o adquisición de **proyectores de alta luminosidad (lúmenes)**, servidores de medios, *software* especializado, y la contratación de un equipo profesional para la creación y adaptación de contenido audiovisual a las superficies arquitectónicas, además del montaje y desmontaje.

Se asume que la instalación incluye **diseños a gran escala**, figuras tridimensionales, tecnología LED de bajo consumo, y una extensa red de cableado y puntos de conexión para garantizar la cobertura en áreas significativas de ambos corregimientos.

Así mismo, en cuanto a producción escenográfica, montaje y shows, los valores considerados reflejan costos de mercado para infraestructura temporal, talento artístico profesional y logística especializada, necesarios para asegurar una experiencia cultural de alto impacto y continuidad operativa durante los días del evento.

El valor debe cubrir la **mano de obra especializada** (ingenieros eléctricos, diseñadores de iluminación, técnicos de *mapping*, personal de montaje y desmontaje), así como los costos indirectos de la operación.

Análisis de Referencias Históricas de Contratos Similares

Para validar la razonabilidad del valor estimado, se consideran los valores de contratos con **objetos, alcances o naturaleza similar** en el contexto de eventos culturales y alumbrados a nivel regional o nacional:

Contrato / Convenio	Año	Objeto/Naturaleza	Entidad/Monto (Ref.)	Criterio de Similitud
014 del 2019	2019	Alumbrado Navideño (Entidad Territorial)	Objeto similar, pero con una ejecución en un año de referencia (2019) y probablemente sin el alto componente de *mapping* y la complejidad rural. Sirve de **base inflacionaria** y de **referencia de alcance**.	
Convenio de Asociación No. 0992.- SGR DE 2022 (Valledupar y FUNDARTE)	2022	Proyectos culturales y de iluminación.	El valor de este convenio de 2022, al estar relacionado con proyectos culturales de alto impacto, permite **comparar la escala de inversión** en la región Caribe. El aumento en costos por inflación y la inclusión del *mapping* en el contrato actual justifican un valor superior al de 2022.	
RTVC-CPS-2536-2024	2024	Proyectos de contenido audiovisual/tecnológico.	Al ser un contrato de 2024 y con un	

			componente **audiovisual y tecnológico** (similar al *mapping*), su valor referencial valida el alto costo de la tecnología y los servicios especializados en el año de ejecución.	
CONTRATO 073-2019 (Empresa de Desarrollo del Caribe y FUNDARTE)	2019	Proyectos de desarrollo cultural/eventos.	Similar al 014, es una referencia de 2019, que **establece un piso de inversión** para proyectos de alto impacto ejecutados por entidades de desarrollo regional, que debe ser ajustado por inflación, complejidad técnica (*mapping*) y la dificultad del entorno rural.	

El valor de **$895.300.000** es una estimación **razonable y justificada** al considerar:

La Actualización de Costos (Inflación):

Los contratos referenciados son principalmente de 2019 y 2022. El valor actual se ajusta a la inflación y el aumento de los costos de materiales (luminarias, cableado) y servicios tecnológicos (dólar para equipos de *mapping*).

La Complejidad Técnica y Logística: La inclusión del componente de ***Mapping*** y la ejecución en **zona rural (Minca y Guachaca)** son factores de sobrecosto no presentes o menores en la mayoría de las referencias. Estos factores justifican un valor significativamente mayor que los proyectos de solo alumbrado en zonas urbanas.

En consecuencia, el valor estimado representa el costo total de mercado para garantizar un proyecto de **alta calidad técnica, seguridad operativa y gran impacto cultural** en una zona de difícil acceso, cumpliendo con los estándares de eventos públicos.

Nota: Se declara que estos valores fueron obtenidos por el estudio de mercado, y del proyecto radicado y aprobado en el banco de proyecto Distrital, el valor se determinó con el análisis realizado en el análisis del sector (cotizaciones) el cual hace parte integral del expediente.

Después de adelantar el proceso para determinar las necesidades a satisfacer por la entidad, las condiciones y documentos técnicos, se estructuró el contenido de las cotizaciones con el objetivo de recolectar información de precios de los proveedores que fuera comparable.

De conformidad a la situación descrita, las necesidades identificadas, y el estudio de mercado realizado, se concluye la pertinencia de adelantar un proceso de contratación directa en atención a las cotizaciones presentadas por la entidad invitada, quien presentó su cotización para **"INSTALACIÓN DE MAPPING Y ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS CORREGIMIENTOS DE MINCA Y GUACHACA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"**, que se pretende adelantar, buscando que la oferta más favorable se tenga en cuenta para el desarrollo exitoso del proceso.

5.1 PRESUPUESTO GENERAL Y ACTIVIDADES

ITEM	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MAPPING				
ALQUILER DE PROYECTORES: Se requieren equipos de proyección láser de tecnología 3-Chip DLP (Referencia técnica: Barco UDX-4K32) capaces de reproducir contenidos en resolución nativa 4K UHD con un brillo superior a los 32.000 lúmenes. En las superficies y lugares definidos.	12	Servicio (4 Días)	$ 29.060.000	$ 348.720.000
ALQUILER SERVIDORES DE VIDEO: Se requiere una estación de trabajo equipada con GPU NVIDIA RTX 4070 (o superior), capaz de procesar renderizado volumétrico y Ray Tracing en tiempo real, garantizando la reproducción de contenidos 4K fluidos sin latencia ni caídas de rendimiento.	1	Servicio (4 Días)	$ 5,000,000	$ 20,000,000
HONORARIOS- EQUIPO DE TRABAJO				
DIRECTOR GENERAL	1	HONORARIO	$ 8,000,000	$ 8,000,000
DISEÑADORES 3D	8	HONORARIO	$ 4,000,000	$ 32,000,000
DISEÑADORES 2D	8	HONORARIO	$ 3,000,000	$ 24,000,000
DISEÑO SONORO	2	HONORARIO	$ 7,000,000	$ 14,000,000
ACTORES ESCENICOS	30	HONORARIO	$ 2,740,000	$ 82,200,000
APOYO LOGISTICOS	20	HONORARIO	$ 1,500,000	$ 30,000,000
PRODUCCIÓN ESCENOGRAFICA Y MONTAJE				
TARIMA 12.20 M x 8,54M a 1.30 M ALTURA	1	Servicio (4 Días)	$ 2,900,000	$ 11,600,000
MONTAJE Y DESMONTAJE DE TARIMAS	2	Servicio (2dias)	$ 3,600,000	$ 7,200,000
VESTUARIO ESCENICOS	10	VESTUARIO	$ 450,000	$ 4,500,000
Shows escénicos Profesionales (música en vivo, danza folclórica, performance cultural y/o teatral	4	Und.	$28,700,000	$114,800,000
Logística y coordinación artística	4	Und.	$15,000,000	$60,000,000
SISTEMA DE AUDIO LINE ARRAY	1	Servicio (4 Días)	$ 9,000,000	$ 36,000,000
CABINAS LINE ARRAY MEYER SOUND MICA	16	Servicio (4 Días)	$ 3,500,000	$ 14,000,000
SUBS HP700 MEYER SOUND	8	Servicio (4 Días)	$ 500,000	$ 2,000,000
CONSOLA DLIVE 3500 ALLEN HEATH	1	Servicio (4 Días)	$ 4,500,000	$ 18,000,000
SUB ESTACION DE CORRIENTE	1	Servicio (4 Días)	$ 700,000	$ 2,800,000
ACOMETIDAS DE CORRIENTE	2	Servicio (4 Días)	$ 350,000	$ 1,400,000
PISACABLES	20	Servicio (4 Días)	$ 500,000	$ 2,000,000
SET DE MICROFONERIA PROFESIONAL	1	Servicio (4 Días)	$ 700,000	$ 2,800,000
SISTEMA DE ILUMINACION	1	Servicio (4 Días)	$ 4,000,000	$ 16,000,000
REFLECTORRES OPTI PAR	24	Servicio (4 Días)	$ 400,000	$ 1,600,000
REFLECTORES MOVILES STRIKE	12	Servicio (4 Días)	$ 700,000	$ 2,800,000
CABEZAS MOBILES BEAM	24	Servicio (4 Días)	$ 920,000	$ 3,680,000
PLANTAS ELECTRICAS 75 KVA	2	Servicio (4 Días)	$ 2,900,000	$ 11,600,000
SISTEMAS INHALAMBRICOS E INSTALACIONES NAVIDEÑAS EN LAS IGLESIAS	1	Servicio (4 Días)	$ 5,900,000	$ 23,600,000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO				**$ 895,300,000**

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Distrito de Santa Marta para respaldar el contrato, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:

RUBRO	N° DE CDP Y FECHA	OBJETO	VALOR CDP	VALOR DEL CONTRATO A SUSCRIBIR
2.3.2.02.02.009	**3093 del 10 de diciembre de 2025.**	**INSTALACIÓN DE MAPPING Y ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS CORREGIMIENTOS DE MINCA Y GUACHACA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA**	**Ochocientos Noventa y Cinco Millones Trescientos Mil Pesos ($895.300.000,00) M/L**	**Ochocientos Noventa y Cinco Millones Trescientos Mil Pesos ($895.300.000,00) M/L**

7. FORMA DE PAGO:

EL DISTRITO realizará los pagos, a través de desembolso en la cuenta que para tal efecto se deberá apertura conforme a lo estipulado en las obligaciones de EL FONDO MIXTO, el desembolso de los recursos correspondientes se realizará de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Por el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor del Contrato, es decir, la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($447.650.000)** previa legalización del contrato, aprobación del plan de trabajo y cronograma de las actividades por parte del supervisor del contrato y suscribir acta de inicio de actividades por parte del supervisor.

PAGO FINAL: CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor restante del Contrato, es decir, la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($447.650.000)** una vez efectuado un avance de ejecución técnica igual al 100%, para lo cual el contratista le presentará al supervisor del contrato un informe de ejecución de actividades, que demuestren el avance técnico soportado, así como los soportes financieros de la ejecución presupuestal realizada.

PARAGRAFO 1: Los pagos antes mencionados están sujetos al nivel de cumplimiento y ejecución del objeto, obligaciones del contrato y del plan de inversión y de gestión presentado por el contratista y que hace parte integral del presente contrato. Además, para cada una de las cuentas de cobro deberá aportar también el Certificado del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral.

PARÁGRAFO 2: El Distrito no se responsabilizará por la demora en los desembolsos al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

8. FUENTES DE FINANCIACIÓN

Entidad	Fuente de recursos	Vigencia	Valor
ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO	2025	$895.300.000,00
TOTAL			$895.300.000,00

9. SUPERVISIÓN: El control de la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato la efectuará la Subsecretaría de Hábitat y Servicios Públicos Distrital de Santa Marta.

El supervisor tendrá a su cargo: **a)** Velar por los derechos de la entidad, de EL CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993; **b)** Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; **c)** Certificar el recibo a entera satisfacción de las actividades contratadas, de conformidad con los requerimientos y necesidades establecidas en el contrato; **d)** Solicitar la suscripción adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **e)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general; **f)** tramitar el acta de liquidación final del contrato; **g)** Verificar mensualmente que el contratista se encuentre al día con el pago de los aportes parafiscales y Seguridad Social Integral, acuerdo Artículo 50 Ley 828/03; **PARÁGRAFO PRIMERO:** El acta de liquidación será suscrita por las partes, sí a ello hubiere lugar; **PARAGRAFO SEGUNDO:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA GUAJIRA, es una entidad jurídica, de carácter mixto y regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado, sin perjuicio del control fiscal que ejerce las respectivas contralorías sobre los dineros públicos, creada mediante Ordenanza No. 041 de 1992.

Inscrita en Cámara de Comercio el 04 de julio de 1997 Riohacha, La Guajira e identificada bajo el NIT. 800230023-8

Se tiene en cuenta la coincidencia que existe entre algunos los objetivos del FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA GUAJIRA, los cuales ayudan a desarrollar su objeto principal y el objeto del contrato a desarrollar y que las obligaciones que se generan con la presente necesidades conmutativas se le hizo invitación formal a presentar una propuesta debido a que es una entidad administrativa de derecho público, idónea para llevar a cabo el objeto contractual.

Aunado a lo anterior ha presentado un personal idóneo, con experiencia suficiente para cumplir con los más altos estándares de calidad y el objetivo del contrato cuyo perfil mínimo debe certificar:

La idoneidad y experiencia del personal exigido, permite avalar el cumplimiento de objeto contractual y las actividades que lo desarrollan.

El FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA GUAJIRA, cumple con los requisitos de capacidad exigidos en el presente estudio, debido a que tiene el siguiente perfil:

1. Cuenta con Certificado de existencia y representación de la persona jurídica, emanado de la ley, del acto administrativo y/o estatutos.
2. No tiene sanciones en los últimos seis meses.
3. Presenta una experiencia suficiente para cumplir con las metas y objetivos de asociación a la población objetivo del contrato, especificada a continuación,

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	ADJUDICATARIO
1	GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº CO1.PCCNTR.4580112	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE ACCIONES PARA IMPULSAR EL TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	$ 200.000.000	FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA GUAJIRA
2	ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº CI014-2024	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA LUZ: DESFILE Y ACTIVIDADES NAVIDEÑAS COMUNITARIAS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA	$ 419.400.000,00	FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA GUAJIRA
3	ALCALDIA MUNICIPAL DE MAICAO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº CD-CI-MM-017-2025	DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS CULTURALES Y RECREATIVAS PARA LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRIAS, DIFERENTES FESTIVIDADES Y FESTIVALES BARRIALES Y CORREGIMENTALES DEL MUNICIPIO DE MAICAO	$ 730.315.197,00	FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA GUAJIRA

De acuerdo a la siguiente información recopilada, se tiene referencia del FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA GUAJIRA, cumple con los requisitos requeridos para el proceso de contratación.

En atención a la naturaleza jurídica del presente contrato, para efectos de verificar su desarrollo, las partes que en él participan, el Contratista deberá aportar los siguientes documentos:

1. Formato Único De Hoja De Vida Persona Jurídica Firmada Por El Representante Legal (Función Pública)
2. Compromiso Anticorrupción Firmado
3. Certificado de existencia y representación con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios de la persona jurídica, emanado de la ley, del acto administrativo y/o estatutos.
4. Autorización para comprometer a la persona jurídica o documento de delegación, si hay lugar.
5. Autorización del representante legal para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor del contrato (cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma).
6. Acto administrativo de nombramiento o equivalente (si aplica)
7. Acta de posesión
8. Fotocopia documento de identidad del representante legal.
9. Certificados vigentes de antecedentes disciplinarios expedidos por la procuraduría general de la nación (del Represéntate Legal y la persona jurídica)
10. Certificados vigentes de antecedentes de responsabilidad fiscal expedidos por la Contraloría general de la república. (del Represéntate Legal y la persona jurídica)
11. Certificado vigente de antecedentes judiciales (policía nacional de Colombia del representante legal)
12. Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales. (del representante legal).
13. Verificación actual del registro nacional de medidas correctivas - RNMC - vigente (art. 183, ley 1801 de 2016 - representante legal)

14. Certificación donde se acredite estar al día en pagos aportes parafiscales, debidamente firmando por el revisor fiscal (allegar documento identidad del revisor fiscal, tarjeta profesional y certificación junta central de contadores con una vigencia de 30 días) art 50 ley 489 de 2002
15. Registro Único Tributario – Rut
16. Certificación REDAM - Representante Legal.
17. Estados Financieros a corte 31 de diciembre de 2024.
18. Experiencia mínima de dos convenio o contratos celebrados con entidades públicas o privadas que tengan relación con el objeto del presente contrato o convenio donde se hayan realizado actividades de turismo, navideñas y culturales.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

En Cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la entidad debe realizar un análisis de los riesgos inherentes al proceso de contratación y establecer la forma en como mitigarlos. En razón de las anteriores disposiciones se realizó el análisis de riesgo en el documento anexo MATRIZ DE RIESGOS.

7. GARANTIAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

Por la cuantía, las obligaciones que emanan del objeto contratado y la forma de pago establecidas en el presente proceso de contratación la entidad concluye la pertinencia de exigir al contratista la constitución de garantías a favor del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, identificado con NIT 891.780.009-4, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, vigilada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con el decreto 1082 de 2015, así:

	GARANTÌA	PORCENTAJE Y VIGENCIA
1	Garantía única de cumplimiento: Que cubra los siguientes riesgos:	
A	Cumplimiento del contrato: cubrirá los perjuicios derivados de: i. El incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. ii. El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y por el plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más.
B	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubrirá los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contrato derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, y por el plazo de ejecución del mismo y tres años más.
C	Calidad del servicio	será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, deberá extenderse por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
D	Responsabilidad Civil Extracontractual	el valor asegurado debe ser de 200 smmlv, por la vigencia de la póliza debe ser igual al período de ejecución del contrato
E	Pago Anticipado:	Por el ciento por ciento (100%) del valor del primer

		pago realizado por el distrito, por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el numeral 17 del "Anexo 4 Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales" del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Colombia Compra Eficiente, los convenios y contratos interadministrativos se encuentran exceptuados.

Atentamente,

EDMUNDO PINEDO ROJAS
Subsecretario de Hábitat y Servicios Públicos Domiciliarios

Proyectado por: Oscar Bonilla. *Cargo: Asesor Externo.*	*Revisado y Aprobado por: Edmundo Pinedo Rojas* *Cargo: Subsecretario de Hábitat y Servicios Públicos*

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1.1	Alquiler de Proyectores Láser 3-Chip DLP – 4K UHD – 32.000 lúmenes	Tecnología: 3-Chip DLP Laser Phosphor Referencia recomendada: Barco UDX-4K32 o equivalente en desempeño. Resolución nativa: 4K UHD (3840 × 2160 px) Brillo: ≥ 32.000 lúmenes ANSI Contraste: ≥ 2200:1 Relación de tiro: lentes intercambiables (0.8:1 a 1.2:1) según superficie. Profundidad de color: 10 bits HDR
1.2	Alquiler de Servidor de Video Profesional – GPU Nvidia RTX 4070	Procesador: Intel Core i9 / AMD Ryzen 9 o superior. GPU: NVIDIA RTX 4070 / 4080 / 4090 con soporte completo para Ray Tracing y DLSS. RAM: 32–64 GB DDR5 Almacenamiento: 1–2 TB NVMe SSD para reproducción sin latencia, Sistema de reproducción: Resoluciones 4K nativas Reproducción multi-salida Sincronización con proyectores
2.2	Diseñadores 3D	Elaboración de modelos tridimensionales de las superficies a mapear. Desarrollo de animaciones y texturas en 3D. Software: Cinema 4D, Blender, Maya, Unreal Engine. Ajuste geométrico para proyección real sobre fachadas y superficies naturales.
2.3	Diseñadores 2D	Creación de elementos gráficos 2D para composición del mapping. Edición de color, tratamiento de imagen y diseño de transiciones. Software: After Effects, Illustrator, Photoshop.
2.4	Diseño Sonoro	Producción musical y efectos sincronizados con el mapping. Formatos multicanal compatibles con consola dLive. Masterización para exteriores sin distorsión.
2.5	Actores Escénicos	Presentaciones en vivo, activación artística y acompañamiento previo a la proyección. Coordinación de performances adecuados al entorno rural y turístico.
2.6	Apoyo Logístico	Armado de estructuras, apoyo a técnicos de audio/iluminación y manejo de cableado. Cumplimiento de protocolos de seguridad industrial.

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
3.1	Tarima 12.20 m × 8.54 m × 1.30 m	Plataformas modulares certificadas tipo Layher o equivalente. Carga admisible: 750 kg/m². Superficie antideslizante y resistente a humedad. Barandas laterales, escaleras y puntos de anclaje. Nivelación en terreno irregular. Incluye, Transporte, instalación, operación y desmontaje. Análisis de cargas y estabilización mediante contrapesos.
3.2	MONTAJES Y DESMONTAJES DE TARIMAS Y ESCENARIOS	Estructura: Sistema de andamiaje multidireccional (tipo Allround o similar) con certificaciones de carga vigentes. Superficie: Piso en madera contrachapada fenólica antideslizante, con capacidad de carga mínima de 500 kg/m². Seguridad: * Instalación de barandas de seguridad en los costados y parte trasera. Escaleras de acceso con pasamanos. Faldón perimetral en tela ignífuga (color negro o acorde a la temática). Techo y Cobertura: Carpa tipo túnel o estructura de "Truss" con lona impermeable de alta resistencia y sistema de drenaje para lluvias. Cerramiento y Señalización: Delimitación del área de trabajo con vallas de contención durante el montaje y desmontaje para proteger al público.
3.3	Vestuario Escénico	Vestuarios temáticos para actores y performers. Materiales ignífugos certificados (norma NFPA 701). Ajuste y sastrería para performance nocturna.

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
3.4	Shows escénicos profesionales (música en vivo, danza folclórica, performance cultural y/o teatral).	Música en Vivo Formato: Orquestas, coros navideños o bandas de formato popular/tropical. Requerimientos: Mínimo 45 a 60 minutos de show continuo. Backline: Provisión de instrumentos profesionales, amplificadores de gama alta y sistema de monitoreo (In-ears o cuñas). B. Danza Folclórica y Performance Contenido: Estampas folclóricas regionales adaptadas a la época navideña. Elenco: Mínimo 8 a 12 bailarines por cuadro, con cambios de vestuario de gala. Teatralidad: Inclusión de personajes icónicos (Papá Noel, duendes, pastores) con guiones que promuevan valores ciudadanos. C. Requerimientos Técnicos de Escena Iluminación: Robóticas (Beam, Wash, Spot), máquinas de humo/niebla

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
3.5	Logística y coordinación artística	Director de Escena (Stage Manager): Responsable de cumplir el minuto a minuto del evento y coordinar entradas/salidas de artistas. Producción de Campo: Transporte: Traslado de artistas, instrumentos y utilería en vehículos adecuados. Seguridad y Salud: Plan de contingencia aprobado por las autoridades locales. Presencia de personal logístico (vallas y control de flujos) y brigadistas de primeros auxilios. Cronograma Operativo: Pruebas de sonido (Soundcheck) realizadas al menos 3 horas antes del evento. Desmontaje inmediato tras la finalización del show o según horario permitido por la administración local.
4.1	Sistema Line Array (Meyer Sound MICA)	Potencia por cabina: 1400 W. Cobertura: 100° horizontal × 20° vertical. Rango de frecuencia: 60 Hz – 18 kHz. Número de cabinas: 16 unidades. Incluye. Rigging certificado. Curvatura calculada según SPL requerido para espacios abiertos. Configuración con procesadores Meyer Galileo o similar.
4.2	Subs HP700 Meyer Sound	Potencia: 2250 W Frecuencia: 28 – 150 Hz Sistema cardioide opcional para control de dispersión sonora.
4.3	Consola dLive 3500 – Allen & Heath	Capacidad: 64 canales – 32 buses – 96 kHz Motor XCVI FPGA de baja latencia. Escenas programables para sincronización con mapping.

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
4.4	Subestación de Corriente	Capacidad mínima: 50–75 kVA Protecciones: Breakers termomagnéticos Barras de distribución Sistema de puesta a tierra independiente Cumplimiento RETIE.
4.5	Acometidas, Pisacables y Microfonería	Cableado AWG con recubrimiento UV. Pisacables con certificación de carga vehicular ligera. Microfonería profesional inalámbrica UHF.
5.1	Sistema general de iluminación para mapping	Control DMX articulado con servidor de video. Programación por escenas sincronizada. Incluye rigging, cableado y operador.
5.2	Reflectores Opti Par	Lámparas LED de alta intensidad. Temperatura de color: 3200K–5600K. Apertura: 25° / 45°.
5.3	Reflectores Móviles Strike	Luces de efecto estroboscópico. Brillo ultra-intenso para transiciones y acentos. Protección IP65 para exterior
5.4	Cabezas Móviles Beam	Fuente LED o lámpara 200–350 W. Ángulo: 2–4° tipo beam. Rotación pan/tilt de alta velocidad.

EDMUNDO PINEDO ROJAS
Subsecretario de Hábitat y Servicios Públicos Domiciliarios

ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO
(Decreto 1082 de 2015)

1. ASPECTOS INICIALES

FECHA	DICIEMBRE DE 2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT Y SERVICIOS PUBLICOS
OBJETO	"INSTALACIÓN DE MAPPING Y ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS CORREGIMIENTOS DE MINCA Y GUACHACA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"
NÚMERO DE BANCO DE PROYECTO	202500000044972
VALOR DEL CONTRATO:	OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS **($895.300.000,00)** M/L.

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio de conveniencia y oportunidad con miras a iniciar el trámite de un proceso de contratación, relacionada con el objeto de la referencia, el cual busca satisfacer la necesidad descrita a continuación.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Artículos 311 y 315, que facultan a los municipios y distritos a administrar sus recursos y dirigir la acción administrativa para satisfacer necesidades colectivas.

Artículos 2, 52 y 82, que establecen la promoción de la cultura, el aprovechamiento del espacio público y la protección del patrimonio.

Que la Ley 1551 de 2012, permite la modernización de la gestión municipal y establece que los entes territoriales pueden impulsar actividades que promuevan el turismo, la cultura, la recreación, la participación ciudadana y la economía local, así mismo, Refuerza la competencia para el embellecimiento del entorno y la dinamización del desarrollo económico y social.

La temporada decembrina constituye un periodo de alta demanda turística y de intensa interacción comunitaria en el Distrito de Santa Marta, especialmente en los corregimientos de Minca y Guachaca, territorios reconocidos por su valor ambiental, cultural y por su constante flujo de visitantes nacionales y extranjeros. En este contexto, la instalación de mapping lumínico y alumbrado navideño se convierte en una estrategia integral que impulsa el desarrollo económico local, promueve la apropiación del espacio público y fortalece la imagen turística del Distrito.

Este proyecto busca consolidar ambientes seguros, armónicos y atractivos que incentiven la visita de turistas y la participación de residentes, generando un impacto positivo en establecimientos de comercio, emprendimientos locales y operadores turísticos. La iluminación especial representa además una herramienta de activación cultural que contribuye a la revitalización del tejido social, favorece actividades recreativas y culturales, y mejora la percepción de bienestar y disfrute ciudadano.

Desde la perspectiva social, la intervención es un mecanismo de integración comunitaria que refuerza el sentido de pertenencia, promueve la cohesión y dinamiza la economía popular. Minca y Guachaca, como zonas de alta ruralidad estratégica, requieren acciones diferenciadas que permitan equilibrar oportunidades con respecto al casco urbano del Distrito, garantizando condiciones equitativas en el acceso a espacios ornamentados y seguros durante la época navideña.

En términos de gestión pública, la instalación del mapping y alumbrado navideño responde a la necesidad de desarrollar acciones de ornato y embellecimiento territorial, dinamización económica estacional, fortalecimiento de la oferta turística y ampliación de la agenda de ciudad durante una temporada de alta significancia cultural y comercial. Es una iniciativa alineada con los planes de desarrollo local y con las metas de promoción turística del Distrito.

Que, la contratación se justifica por la especialidad técnica requerida para la instalación, operación y mantenimiento de sistemas de proyección mapping, estructuras lumínicas, dispositivos eléctricos y elementos de seguridad, lo cual exige la participación de un proveedor con experiencia certificada, personal idóneo, equipos especializados y cumplimiento de estándares técnicos, ambientales y de seguridad eléctrica.

Que, el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Santa Marta 500+", fundamenta sus pilares en la equidad, la sostenibilidad, la productividad, la gobernabilidad y la gobernanza y surge como una oportunidad para promover políticas integrales, desde y para lo local, en una doble perspectiva: territorial y poblacional. Su objetivo principal es la reducción de la pobreza y está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Embellecer el espacio público del Distrito de Santa Marta, busca fortalecer la oferta turística y promover la integración social durante la temporada decembrina, se satisface mediante la contratación para el suministro, instalación, operación y desmontaje de sistemas de mapping y alumbrado navideño, que cuente con la capacidad técnica, logística y de seguridad para realizar una intervención eficiente en los corregimientos de Minca y Guachaca.

Dado que la Administración Distrital no dispone de equipos, infraestructura técnica, personal especializado, ni experiencia específica en la instalación de sistemas de iluminación artística, proyección mapping 3D y montaje de estructuras eléctricas temporales, la forma más adecuada, oportuna y eficiente de atender esta necesidad es mediante la contratación externa, garantizando así la calidad, seguridad eléctrica, durabilidad y atractivo visual de los elementos a instalar.

La contratación permitirá disponer de diseños lumínicos acordes con el entorno natural y turístico de estos corregimientos, con tecnología eficiente y materiales certificados bajo la normatividad RETIE y RETILAP, así como con las medidas de seguridad necesarias para el manejo de cargas eléctricas, proyecciones y estructuras en espacio público. Esto asegura que la instalación sea realizada por profesionales idóneos y reduzca los riesgos operativos para la comunidad y para la Administración.

De igual forma, este proceso garantiza el cumplimiento de los tiempos establecidos para la temporada navideña, la operación segura durante el periodo de exhibición y el desmontaje responsable al finalizar la actividad, asegurando el adecuado manejo de residuos y la protección del entorno ambiental de Minca y Guachaca.

El objetivo central es instalar y operar un sistema de mapping y alumbrado navideño en los corregimientos de Minca y Guachaca del Distrito de Santa Marta, con el fin de embellecer el espacio público, fortalecer la oferta turística y promover la integración social durante la temporada decembrina, mediante intervenciones seguras, eficientes y de alta calidad técnica que contribuyan al bienestar comunitario y a la dinamización económica local.

En ese orden de ideas, estos componentes se fortalecieron con una producción escenográfica, montaje y espectáculos escénicos, con el fin de complementar el mapping y el alumbrado navideño mediante presentaciones artísticas profesionales (música en vivo, danza folclórica, performances culturales y/o teatrales).

Que, el Distrito de Santa Marta dentro del marco de competencia y funciones desarrolla un sinnúmero de actividades, realizadas a través de dependencias como la **SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT Y SERVICIOS PUBLICOS**, la cual dentro de sus competencias tiene como propósito principal "administrar asuntos distritales, prestar los servicios públicos que la ley determine, ordenar el desarrollo del territorio, construir las obras necesarias, planificar el desarrollo económico-social-ambiental, garantizar vivienda, saneamiento, servicios públicos domiciliarios, saneamiento ambiental, vivienda, espacio público, recreación, cultura, entre otros.

Así mismo la planificación, ordenamiento y prestación de servicios del Distrito es la dependencia que materializa muchas de esas funciones, con un enfoque en hábitat, vivienda, servicios públicos, saneamiento, espacio público, regularización urbanística e integración comunitaria.

En consideración a lo anterior, el distrito de Santa Marta requiere realizar un contrato interadministrativo para satisfacer la necesidad antes mencionada.

Con este fin, el Distrito a través de la Subsecretaria de Hábitat y Servicios Públicos diseñó el proyecto denominado **"INSTALACIÓN DE MAPPING Y ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS CORREGIMIENTOS DE MINCA Y GUACHACA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"**, el cual se encuentra registrado el banco de programas y proyectos del distrito con el código BPIN: **202500000044972,** nace como una respuesta integral a los desafíos actuales de desarrollar accione contundentes para promocionar la ciudad como epicentro de potencial turístico, mejorando la competitividad a nivel local, departamental y nacional.

El FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA GUAJIRA, es una entidad jurídica, de carácter mixto y regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado, sin perjuicio del control fiscal que ejerce las respectivas contralorías sobre los dineros públicos, creada mediante Ordenanza No. 041 de 1992.

Que *"[...] los fondos mixtos al ser entidades descentralizadas indirectas tienen la calidad de entidades públicas de conformidad con el artículo 2 de Ley 80 de 1993, indiferentemente del porcentaje de participación pública que involucren, por lo que estos tienen la posibilidad de suscribir contratos interadministrativos* con otras entidades pública sin importar cuál sea su régimen de contratación." ***(Concepto 101 de 2020 N° Radicado: 2202013000001897, Colombia Compra Eficiente)***

Que, como regla general los fondos mixtos para la promoción de la cultura y de las artes, al ostentar la calidad de entidades públicas descentralizadas indirectas, tienen la facultad de suscribir contratos interadministrativos con otras entidades estatales sin importar cuál sea su régimen de contratación de conformidad con el **artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007**.

Que tiene por objeto social financiar y cofinanciar proyectos culturales a nivel departamental, nacional e internacional promoviendo la creación artística, la investigación cultural, la difusión, la creación de público, el fortalecimiento de actores y particularmente, beneficiar a la población vulnerable de los territorios. De igual manera, fomentar, promocionar y coadyuvar en la coordinación de la actividad turística como factor de desarrollo económico y social y cuyo propósito es lograr posicionar a los departamentos como un lugar de múltiples oportunidades tanto para el turismo cultural, como para la inversión.

Se ha visionado al Fondo Mixto como la principal empresa de gestión y fomento de la cultura y el turismo con reconocimiento departamental, nacional e internacional, potencializando la oferta cultural de la región siendo consecuentes con su objetivo misional de gestionar, fomentar y promocionar acciones e iniciativas del sector social para su desarrollo y crecimiento como fuerza representativa de su identidad, articulado con entidades públicas y privadas del nivel departamental, nacional e internacional.

Que dentro del desarrollo de su objeto social en el numeral 7 de la cláusula quinta de los estatutos, estima "Recibir recursos del estado, de los particulares, de los organismos internacionales y multilaterales y donaciones para desarrollar las actividades en materia de fomento de la cultura y las artes", que en objeto social también tiene la misionalidad de 10. Emprendimiento de programas y proyectos enfocados en la promoción y fortalecimiento del turismo, 23. Desarrollo de programas y proyectos energéticos no convencionales que contribuyan al desarrollo comunitario.

Atendiendo a lo anterior, el Distrito de Santa Marta a estimado contratista la celebración de un contrato interadministrativo con el Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de la Guajira a fin de lograr los fines estatales y el cumplimiento de las metas de los planes de desarrollo de las entidades territoriales que lo suscriben para la INSTALACIÓN DE MAPPING Y ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS CORREGIMIENTOS DE MINCA Y GUACHACA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.

A su vez, en procura del respeto de los principios orientadores de la contracción pública, se dará pleno cumplimiento a la verificación de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras de la entidad contratante previa invitación.

3. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL SECTOR

3.1 ASPECTO ECONÓMICO

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos.

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos.

Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores. Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.



SECTOR PRIMARIO, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, etc.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

SECTOR CUATERNARIO, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer y cuarto sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero sin embargo contribuye a la formación de ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más de su especialización.

El objeto de la contratación definido para la presente investigación de mercado pertenece al sector terciario de la Economía. Las actividades primarias o el sector servicios engloban no solo los bienes que se producen en las distintas actividades económicas sino los servicios que satisfacen las necesidades de las personas. Para el caso en concreto, las unidades productivas se definen como un negocio, empresa, asociación o grupo de personas que realiza actividades económicas con ánimo de lucro, formando un sistema de recursos (humanos, materiales e intangibles) que le permite funcionar de manera autónoma.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector primario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de

comercio, servicios y transporte. A diferencia de las sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos.

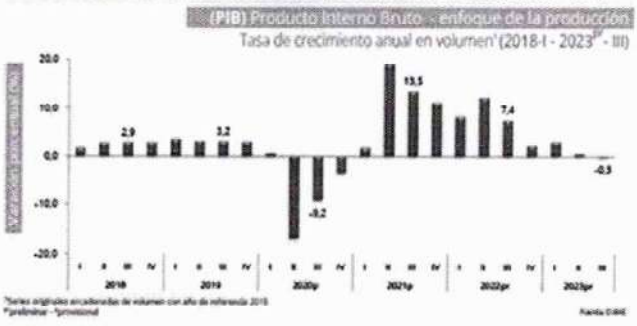
3.1.1 Variación trimestral del Producto Interno Bruto (PIB)

Lo primero que se observa es el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB), de acuerdo con la información suministrada por el Departamento Nacional de Estadística se tiene que: En el tercer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2023.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual), comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual), construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación, actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual), actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores, actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual), actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Ilustración 1 Serie histórica variación porcentual de PIB anual, 2018 - 2023



Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica: Explotación de minas y canteras crece 2,0%. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual, año corrido y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2022[pr] - 2023[pr] tercer trimestre

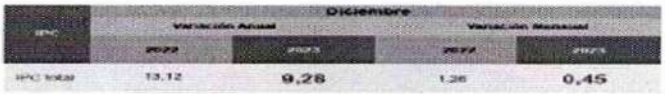
Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr] - III / 2022[pr] - III	2023[pr] / 2022[pr]	2023[pr] - III / 2023[pr] - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	**-0,1**	**1,0**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

3.1.2 Información de Índices de Precios al Consumidor mensual (IPC)

El Índice de Precios al Consumidor, es una medida que se utiliza para evaluar la variación de precios de un conjunto específico de bienes y/o servicios, que un consumidor típico adquiere con regularidad, es así, como se puede comprender, cómo los precios de los productos y servicios han evolucionado con el tiempo y cómo esto puede afectar los precios de las contrataciones. En relación con el comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases.

De acuerdo con la información suministrada por el Departamento Nacional de Estadística se tiene que: «En diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28%, es decir, 3,84 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 13,12%.

Ilustración 2 Variación IPC mensual



De acuerdo con el boletín técnico, índice de precios al consumidor IPC, expedido por el DANE, «En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 9,28% en comparación con diciembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (15,42%), Restaurantes y hoteles (13,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,95%), Educación (11,41%), Bienes y servicios diversos (10,08%) y por último, Salud (9,49%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,28%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,94%), Recreación y cultura (7,10%), Prendas de vestir y calzado (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,00%) y por último, Información y comunicación (0,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.»

3.1.3 Información de salarios anual

De acuerdo con el histórico de salarios presentado por el Banco de la Republica entre 2014 y 2023, se evidencia una variación promedio de los últimos 10 años del 6,78%5.



Elaboración propia a partir de la serie histórica de salarios variación Banco de la Republica [6]

3.1.4 Brecha de género en empleo

En diciembre de 2023, la tasa de desocupación en el total nacional fue de 10,0 %. En las trece ciudades y áreas metropolitanas para el último mes de 2023 fue de 10,2 % mientras que para el mismo periodo del año anterior fue del 10,8 %. La tasa de desocupación para el total nacional en diciembre de 2023 fue del 12,2 % para las mujeres, mientras que la de los hombres fue del 8,4 %, con una brecha de género de 3,8 puntos porcentuales.

3.1.5 Discapacidad

El DANE busca promover la visibilidad estadística de grupos poblacionales priorizados; los indicadores Mercado laboral población en condición de discapacidad permiten visibilizar la información estadística para este segmento poblacional. El enfoque biopsicosocial adoptado para la medición de la discapacidad la define «como un problema a la vez social y personal, que requiere no solo de atención médica y rehabilitadora, sino también de apoyo para la integración social, y cuya superación exige cambios tanto personales como en el entorno». En este sentido, la discapacidad se constituye como la interacción entre características de las personas (tener una limitación funcional) y características de su entorno (barreras físicas o sociales que evitan la participación efectiva en igualdad de oportunidades que los demás) (DANE, s.f.). Teniendo en cuenta lo anterior, es recomendable la vinculación de personas en condición de discapacidad para el desarrollo de actividades asociadas al objeto del contrato.

Durante el trimestre móvil septiembre – noviembre 2023, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 25,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,4%. lo que significa una diferencia negativa de 41,2 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 37,7 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 22,6% y para la segunda de 60,3%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que hay una diferencia de 1,1 p.p. dada por una tasa de 10,2% para la población con discapacidad y 9,1% para las personas sin discapacidad.

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia
TGP	25,2	66,4	-41,2
TO	22,6	60,3	-37,7
TD	10,2	9,1	1,1

Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2023, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (20,5%), seguida por Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,0%).

3.2 I DENTIFICACIÓN DE BIENES CÓDIGOS UNSPSC

En nuestra Constitución Política se dan las notas fundamentales de la naturaleza del servicio educativo. Allí se indica, por ejemplo, que se trata de un derecho de la persona, de un servicio público que tiene una función social y que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia respecto del servicio educativo con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. También se establece que se debe garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

En consonancia con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, el contrato a celebrar se encuentra identificado dentro del siguiente clasificador de Bienes y Servicios:

Código: 43211600 Accesorios de computador.
Código: 43232100 Software de edición y creación de contenidos.
Código: 82151700 Profesionales de las Artes Escénicas.
Código: 80111600 Servicio de Personal Temporal.
Código: 72151600 Servicios de Sistemas Especializados de Comunicación.
Código: 95131500 Tarimas y graderías.
Código: 93141700 Cultura.
Código: 30241500 Componentes de Consolidación de Estructuras Portátiles.

4. ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

La propuesta de INSTALACIÓN DE MAPPING Y ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS CORREGIMIENTOS DE MINCA Y GUACHACA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, beneficiando a la población sectorizada, busca ofrecer los servicios requeridos para la ejecución del proyecto que comprenden el diseño, suministro, instalación, operación, mantenimiento y desmontaje de un sistema integral de mapping arquitectónico y alumbrado navideño decorativo, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos de seguridad, eficiencia energética y calidad visual exigidos por la normatividad vigente.

La alternativa se centra en implementar un sistema integral de mapping y alumbrado navideño mediante la contratación de un proveedor especializado, como la opción más eficiente, oportuna y técnicamente viable para atender la necesidad identificada. Esta alternativa permite disponer de equipos profesionales de iluminación LED, estructuras ornamentales certificadas y tecnología de proyección mapping, elementos que requieren conocimientos técnicos avanzados, personal idóneo y capacidades operativas con las que la Administración Distrital no cuenta directamente.

Asimismo, esta alternativa garantiza el cumplimiento de los estándares RETIE y RETILAP, minimiza riesgos eléctricos y estructurales, y asegura una ejecución adecuada dentro de los plazos propios de la temporada navideña. Al contratar a un operador idoneo, el Distrito obtiene diseños luminosos de alta calidad, montaje

seguro, operación continua, mantenimiento oportuno y desmontaje responsable, permitiendo que las comunidades de Minca y Guachaca disfruten de espacios navideños embellecidos, seguros y culturalmente significativos.

En consecuencia, la alternativa se orienta a maximizar el impacto social, turístico y económico del proyecto mediante la provisión especializada de los servicios requeridos, garantizando eficiencia, seguridad y calidad en cada etapa del proceso.

PRODUCTOS O SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

1) Alquiler de Proyectores Láser 3-Chip DLP – 4K UHD – 32.000 lúmenes.
2) Alquiler de Servidor de Video Profesional – GPU Nvidia RTX 4070
3) Diseñadores 3D
4) Diseñadores 2D
5) Diseño Sonoro
6) Actores Escénicos
7) Apoyo Logístico
8) Tarima 12.20 m × 8.54 m × 1.30 m
9) MONTAJES Y DESMONTAJES DE TARIMAS Y ESCENARIOS
10) Vestuario Escénico
11) Shows escénicos profesionales (música en vivo, danza folclórica, performance cultural y/o teatral).
12) Logística y coordinación artística.
13) Sistema Line Array (Meyer Sound MICA) Subs HP700 Meyer Sound
14) Consola dLive 3500 – Allen & Heath
15) Subestación de Corriente
16) Acometidas, Pisacables y Microfonería
17) Sistema general de iluminación para mapping
18) Reflectores Opti Par
19) Reflectores Móviles Strike
20) Cabezas Móviles Beam5) Servicio logístico para capacitaciones en BPAPP

5. ANALISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

La propuesta de Instalación de Mapping y Alumbrado Navideño en los Corregimientos de Minca y Guachaca del Distrito de Santa Marta, beneficiando a la población sectorizada, busca ofrecer un servicio en respuesta a la necesidad de embellecimiento, dinamización turística y fortalecimiento del espacio público en los corregimientos de Minca y Guachaca durante la temporada decembrina.

Consultando SECOP II se encuentro los últimos contratos y convenios interadministrativos, modalidades y objetos celebrados con otros departamentos en donde el objeto contractual es muy similar.

No. Proceso	Año	Tipo de Proceso	Entidad Contratante	Detalle y Cantidad del Objeto	Cuantía	Departamento	Municipio de Ejecución
C.INTERAD-021-2024	2024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Municipio de Mosquera	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO	$ 2.000.000.000	Cundinamarca	Mosquera
Publicidad	2025	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Municipio de Bucaramanga	DISEÑO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DECORATIVA DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO	$ 7.000.000.000	Santarder	Bucaramanga

CO1.NTC. 5115539	2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.	ALUMBRADO NAVIDEÑO (BIENES Y SERVICIOS DE ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS)	$ 2.144.927.322	Santander	Bucaramanga

Que la necesidad planteada anteriormente se satisface mediante la celebración de contratación con entidades de carácter mixto, fundamentadas en la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes; con capacidad, experiencia, credibilidad y responsabilidad para ejecutar los distintos programas y/o proyectos turisticos, navideños y culturales con experiencia en las especificaciones técnicas para el debido funcionamiento y desarrollo de las mismas, para cumplir a cabalidad el objeto de la necesidad especificada, aun teniendo encueta para su demanda las contrataciones anteriores celebradas por la entidad con fines similares a la que se pretende contratar.

El Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y Las Artes de La Guajira es una entidad jurídica, de carácter mixto y regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado, sin perjuicio del control fiscal que ejercen las respectivas contralorías sobre los dineros públicos. Cuenta con una experiencia comprobable de 31 años de trayectoria en procesos y actividades culturales en el Departamento de La Guajira; cuenta con un objeto social amplio que involucra a los sectores de turismo, deporte, ambiente, educación, salud e infraestructura; además de proyectos y programas enfocados en los sectores sociales, de juventud género y equidad, primera infancia, niñez y adolescencia; o que promuevan la participación ciudadana y comunitaria, la cultura ciudadana, el emprendimiento y el cooperativismo, entre otras acciones

Así mismo. el Fondo Mixto de La Guajira es una entidad estatal, que cumpliendo su objeto social; financia y cofinancia proyecto culturales, ambientales, turisticos, educativos, deportivos, de prevención de delitos, de emprendimiento, de participación comunitaria y sociales a nivel distrital, municipal, departamental, nacional e internacional promoviendo la creación, investigación, la difusión, la creación de público, el fortalecimiento de actores y particularmente, beneficiar a la población vulnerable desde cobertura nacional. De igual manera, fomentar, promocionar y coadyuvar en la coordinación de la actividad ligadas al apoyo a comunidades, buscando su desarrollo económico y social y cuyo propósito es lograr posicionar y apoyar a las diferentes poblaciones en condición de vulnerabilidad del territorio nacional.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto estimado cuenta con un valor de: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($895.300.000,00) M/L

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($895.300.000,00) M/L.

Para definir el presupuesto de la presente contratación, La Subsecretaria de Hábitat y Servicios Públicos adelantó un estudio de mercado para conocer los precios del sector, por consiguiente, se determinaron las necesidades a satisfacer por la entidad, las condiciones y documentos técnicos y se estructuró el contenido de las cotizaciones con el objetivo de recolectar información de precios de diferentes proveedores. **VER ANEXO TECNICO 2. "ANALISIS DE**

PRECIOS.

En ese orden de ideas se procedió a invitar a presentar propuesta formal a la cual respondió la entidad FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA GUAJIRA para la realización de la INSTALACIÓN DE MAPPING Y ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS CORREGIMIENTOS DE MINCA Y GUACHACA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA beneficiando a la población sectorizada, quien presentó una propuesta formal por valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($895.300.000,00) M/L** quien apostará su experiencia e idoneidad en la ejecución del proyecto.

Dado el análisis comparativo con otras entidades y la evaluación de los aspectos cuantitativos y aporte al contrato, se concluye que el presupuesto de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($895.300.000,00) M/L**, para el contrato interadministrativo del Distrito de Santa Marta es una estimación razonable y justificado. Este presupuesto refleja un entendimiento profundo de las necesidades del Distrito, asegura una asignación de recursos eficiente y esta línea con los valores de contratos para servicios similares en otras entidades, ajustado a la especificidad, alcance y objetivos del proyecto en cuestión. Este enfoque garantiza no solo la viabilidad financiera del proyecto sino también su alineación con los principios de responsabilidad fiscal y transparencia en la gestión de recursos públicos.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.
ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "**DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

*1. **Riesgos Económicos**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.*

*2. **Riesgos Sociales o Políticos**: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)*

*3. **Riesgos Operacionales**: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.*

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato19. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

*4. **Riesgos Financieros**: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.*
El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.
*5. **Riesgos Regulatorios**: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.*
*6. **Riesgos de la Naturaleza**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)*
Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.
*7. **Riesgos Ambientales**: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.*
*8. **Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.*
Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos"

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

1. ***Riesgos Económicos**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.*
2. ***Riesgos Sociales o Políticos**: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar*

el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3. ***Riesgo Operacional**: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.*
4. ***Riesgos Financieros**: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.*
5. ***Riesgos Regulatorios**: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.*
6. ***Riesgos de la naturaleza**: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.*
7. ***Riesgo Ambiental**: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:*
 - *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.*
 - *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.*
 - *El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.*
 - *Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.*
 - *Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.*
8. **Riesgo Tecnológico**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos,

cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos."

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORIA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable /Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	5%	General y externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la siguiente MATRIZ DE RIESGOS según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente, **VER ANEXO TECNICO 3 – "MATRIZ DE RIESGO".**

8. CONCLUSIONES

De acuerdo a la necesidad que requiere satisfacer el Distrito de Santa Marta a través de la Subsecretaría de Hábitat y Servicios Públicos; y en consecuencia con lo expuesto en el presente análisis en cuanto a la oferta, demanda, comportamiento del sector, planificación, eficacia, eficiencia, cuantía, economía y manejo del riesgo, se identifica que la mejor manera de adelantar el proceso de contratación es a través de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA de conformidad a el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

EDMUNDO PINEDO ROJAS
Subsecretario de Hábitat y Servicios Públicos Domiciliarios
Distrito de Santa Marta

Proyectado por: Oscar bonilla *Cargo: Asesor Externo*	*Revisado y Aprobado por: Edmundo Pinedo Rojas* *Cargo: Subsecretario de Hábitat y Servicios Públicos*

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

OBJETO: INSTALACIÓN DE MAPPING Y ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS CORREGIMIENTOS DE MINCA Y GUACHACA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	total	Categoría	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Alecta ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del Contrato por parte del contratista	No suscripción del Contrato por parte del contratista	2	3	5	Medio	Contratista	Informar al contratista el término para suscribir el Contrato	1	2	3	Bajo	Si	Oficina Jurídica	Desde la adjudicación del Contrato	Vencido el término de ejecución del Contrato	Citación al contratista	Diario
2	General	Externo	Contratación	Operacional	No presentar las garantías requeridas o que su presentación sea tardía	Retrasos en el inicio de la ejecución del Contrato o insatisfacción de la necesicad	2	3	5	Medio	Contratista	Informar al contratista el término para presentar las garantías	1	2	3	Bajo	Si	Oficina Jurídica	Desde la suscripción del Contrato	Vencido el término de suscripción del Contrato	Requerimiento al contratista	Diario
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio del personal por parte del contratista	Paralización de la ejecución del Contrato o servicio deficiente	2	3	5	Medio	Contratista	Contratar el personal que se requiera	1	2	3	Medio	No	Contratista, Supervisor y Municipio	Acta de inicio	Terminación del Contrato	Supervisión permanente	Diario

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	total	Categoría	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afecta ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos laborales	Accidentes del personal a cargo del contratista	2	3	5	Medio	Contratista	Cumplir la ley	1	2	3	Bajo	No	Contratista	Acta de inicio	Terminación del Contrato	Supervisión permcnente	Diario
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Destinación de los recursos para otros objetos no contratados	Afectación de la continuidad del objeto que establece el Contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Cumplimiento total de las obligaciones o amparo por garantías	1	2	3	alto	Si	Contratista	Acta de inicio	Terminación del Contrato	Supervisión permanente	Antes de adjudicar
6	General	Interno	Ejecución	Económico	Errores cometidos en documentos (actas y/o cuentas) elaborados por el contratista durante la ejecución del Contrato	Demoras en la tramitación por corrección	2	3	5	Medio	Proponente/contratista	Establecer como acciones preventivas de los documentos generados, tanto por parte de la supervisión.	1	1	2	Bajo	No	Ordenador del gasto/ supervisor	Acta de inicio	Acta de liquidación	revisar los capítulos técnicos del PDC y manual de pago. Seguimiento a la implementación de las ccciones preventivas	Cuando se requiera el trámite
7	General	Interno	Ejecución	Económico	Pago inoportuno por parte del contratista, a sus proveedores en relación con adquisiciones y alquileres	*No disponer oportunamente de materiales y equipos. *Demandas.	2	4	8	Alto	Proponente/contratista	Verificar que el contratista desarrolle una adecuada gestión de las adquisiciones con respecto a los proveedores	1	3	4	Bajo	Si	supervisor	Acta de inicio	Acta de terminación	Seguimiento y control de las adquisiciones con respecto a los proveedores	Mensual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	total	Categoría	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afecta ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
8	General	Interno	Ejecución	Económico	pago inoportuno por parte del contratista, de servicios y o subContratos.	Demanda, parálisis de la Supervisión	2	4	8	Alto	Proponente/contratist	Verificar que el contratista desarrolle una adecuada gestión de las adquisiciones con respecto a los subcontratistas	1	3	4	Bajo	Si	supervisor	Acta de inicio	Acta de terminación	Seguimiento y control de las adquisiciones con respecto a los subcontratistas.	Mensual
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora por parte del contratista en el trámite de aprobación de procesos no previstos	Retraso en el cronograma por imposibilidad de iniciar de ejecutar la actividad	2	4	8	Alto	Proponente/contratista	Prever y requerir la radicación (en un tiempo no mayor a 15 días) completa y oportunamente la documentación.	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor	Acta de inicio	Acta de terminación	Revisar las actas o solicitudes del contratista en los comités de obra	Cuando se requiera el trámite
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala ejecución de las actividades	Atraso en el cronograma de ejecución del proyecto	1	4	5	Medio	Proponente/contratista	revisión por parte de la supervisión y aprobación en la recepción de las actividades ejecutadas	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Acta de inicio	Acta de terminación	Revisión de las actividades elaboradas por el contratista	Semanal

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurencia del evento	Probabilidad	Impacto	total	Categoría	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afecta ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras ocasionadas por el inadecuado funcionamiento de los eventos	Demoras en el cronograma de las actividades *Sobrecostos	3	2	5	Medio	Proponente/contratista	Revisión por parte de la supervisión de los bienes y servicios.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Acta de inicio	Acta de terminación	Revisión del cronograma de los eventos y los bienes y servicios requeridos.	Quincenal
12	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio de normatividad técnica durante la ejecución del proyecto	Atraso en la aprobación de documentos y en el cronograma de las actividades	1	5	6	Alto	Contratista	Agilizar un procedimiento de incorporación de cambios en el proyecto	1	4	5	Medio	Si	Ordenador del gasto/ supervisor	Acta de inicio	Acta de Terminación	Hacer seguimiento a los plazos establecidos en el proyecto	Semanal
13	Específico	Externo	Ejecución	Social Político	Oposición o condicionamiento de la comunidad a la ejecución del proyecto	Demoras en el cronograma de las actividades	3	1	4	Bajo	Proponente/contratista	Comités sociales de seguimiento, reuniones extraordinarias con la comunidad. Supervisión y la entidad.	1	2	2	Bajo	Si	Contratista	Acta de inicio	Acta de terminación	Realizar seguimientos del desarrollo de los eventos	Semanal

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	total	Categoría	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afecta ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
14	General	Interno	Ejecución	Operacional	Problemas financieros legales o abandono del contratista	Abandono del Contrato *Sobrecostos de las actividades	1	4	5	Medio	Contratista	revisar los procesos de selección de los contratistas aplicar pólizas	1	3	4	Bajo	Si	Ordenador del gasto/ supervisor	Inicio Proceso contratación directa	Cierre de la contratación directa	Seguimiento a los procesos de selección revisión de pólizas actualizadas	Cuando se requiera el proceso
15	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Reforma de Ley que tengan impacto negativo en el proyecto, como tasas, tributos, aranceles o contribuciones	Aumento del valor del Contrato	1	4	5	Medio	contratista	Que el contratista contemple en su propuesta todos los imprevistos que se pueden presentar	1	3	4	Bajo	Si	Ordenador del gasto/ supervisor	Acta de inicio	Acta de terminación	Actualizar valor del Contrato al momento del cambio de reforma de ley	Cuando se requiera el proceso
16	General	Interno	Ejecución	Social	Suspensión del Contrato por oposición de las comunidades o acciones populares	Suspensión de las actividades	2	3	5	Medio	contratante	Socialización previa del proyecto con la comunidad	1	2	3	Bajo	Si	Ordenador del gasto/ supervisor	Acta de inicio	Acta de terminación	Evaluar la recepción de opiniones o comentarios de la comunidad	Mensual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afecta ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
17	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que existan actividades no contempladas en el presupuesto inicial o aumento en las cantidades o actividades inicialmente pactadas	Reajustes legales a las condiciones legales del Contrato y técnicas del proyecto	3	4	7	Alto	contratante	Adelantar el procedimiento legal y el establecido en el manual de la contratación, que corresponda	2	2	4	Bajo	Si	Ordenador del gasto/supervisor	Inicio	terminación	Evaluar durante la ejecución la variación de las actividades presupuestadas	Cuando se requiera el trámite

EDMUNDO PINEDO ROJAS
Subsecretario de Hábitat y Servicios Públicos Domiciliarios
Distrito de Santa Marta

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE HÁBITAT Y SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA – MAGDALENA

HACE CONSTAR

Que el **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA GUAJIRA**, id identificado con NIT No. 800230023-8, representada legalmente por el Doctor LARRY IGUARÁN VERGARA, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.206.106 expedida en Maicao – La Guajira, cumple con las condiciones técnicas necesarias para el desarrollo de las actividades del contrato cuyo objeto es la: "**INSTALACIÓN DE MAPPING Y ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS CORREGIMIENTOS DE MINCA Y GUACHACA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA**".

Certifico la verificación de los requisitos exigidos, así:

1. **CAPACIDAD**: fue verificada la estructura administrativa, técnica y financiera de la entidad, cumpliendo con las necesidades del proyecto para su ejecución.

2. **IDONEIDAD**: fue verificada la experiencia previa de la entidad, en el desarrollo de proyectos de orden turístico, navidad y cultural guardando correspondencia su objeto social con las actividades a desarrollar en el proyecto.

Por lo anterior, teniendo en cuenta el análisis y la propuesta presentada por el **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA GUAJIRA**, se considera viable y factible la contratación del servicio en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos.

Cordialmente,

EDMUNDO PINEDO ROJAS
Subsecretario de Hábitat y Servicios Públicos Domiciliarios
Distrito de Santa Marta

República de Colombia

ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA

Nit 891780009

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 3093

VIGENTE

Fecha expedición 10/12/2025 Fecha vencimiento Valor Total **895.300.000,00**

Son: Ochocientos Noventa Y Cinco Millones Trescientos Mil Pesos M/Cte.

Objeto INSTALACIÓN DE MAPPING Y ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS CORREGIMIENTOS DE MINCA Y GUACHACA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Observaciones

Nro. Doc. Relacionado 3602

Valor **895.300.000,00**

Rubro	**2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	
C. Costo	**0326**	**A.C - Secretaría de Planeación**
Fondo	**144**	**Impuesto de Alumbrado Publico**
Proyecto	**202500000044972**	**INSTALACIÓN DE MAPPING Y ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS CORREGIMIENTOS DE MINCA Y GUACHACA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA**

FIRMADO

CARLOS MANUEL ARIZA GUERRERO

d322b730b882-346082702-e43ff6020203

ANALISIS DE COSTOS

Instalación de Mapping y Alumbrado Navideño en los Corregimientos de Minca y Guachaca del Distrito de Santa Marta

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	Fundarted	Ciudad Sónica	GECUA
MAPPING							
ALQUILER DE PROYECTORES: Se requieren equipos de proyección láser de tecnología 3-Chip DLP (Referencia técnica: Barco UDX-4K32) capaces de reproducir contenidos en resolución nativa 4K UHC con un brillo superior a los 32.000 lúmenes. En las superficies y lugares definidos.	12	Servicio (4 Días)	$ 29.060.000	$ 348.720.000	$ 29.060.000.00	$ 30.000.000.00	$ 35.000.000.00
ALQUILER SERVIDORES DE VIDEO : Se requiere una estación de trabajo equipada con GPU NVIDIA RTX 4070 (o superior), capaz de procesar renderizado volumétrico y Ray Tracing en tiempo real, garantizando la reproducción de contenidos 4K fluidos sin latencia ni caídas de rendimiento.	1	Servicio (4 Días)	$ 5.000.000	$ 20.000.000	$ 5.000.000.00	$ 5.000.000.00	$ 12.000.000.00
HONORARIOS- EQUIPO DE TRABAJO							
DIRECTOR GENERAL	1	HONORARIO	$ 8.000.000	$ 8.000.000	$ 8.000.000.00	$ 8.000.000.00	$ 10.000.000.00
DISEÑADORES 3D	8	HONORARIO	$ 4.000.000	$ 32.000.000	$ 4.000.000.00	$ 4.000.000.00	$ 5.000.000.00
DISEÑADORES 2D	8	HONORARIO	$ 3.000.000	$ 24.000.000	$ 3.000.000.00	$ 3.000.000.00	$ 4.000.000.00
DISEÑO SONORO	2	HONORARIO	$ 7.000.000	$ 14.000.000	$ 7.000.000.00	$ 7.000.000.00	$ 7.000.000.00
ACTORES ESCENICOS	30	HONORARIO	$ 2.740.000	$ 82.200.000	$ 2.888.000.00	$ 2.888.000.00	$ 4.300.000.00
APOYO LOGISTICOS	20	HONORARIO	$ 1.500.000	$ 30.000.000	$ 1.500.000.00	$ 1.500.000.00	$ 3.500.000.00
PRODUCCIÓN ESCENOGRAFICA, MONTAJE Y SHOWS ESCENICOS							
TARIMA 12.20 M x 8.54M x 1.30 M ALTURA	1	Servicio (4 Días)	$ 2.900.000	$ 11.600.000	$ 2.900.000.00	$ 2.900.000.00	$ 3.000.000.00
MONTAJES Y DESMONTAJES DE TARIMAS Y ESCENARIOS	1	Servicio (2 Días)	$ 3.600.000	$ 7.200.000	$ 3.600.000.00	$ 3.600.000.00	$ 3.600.000.00
VESTUARIO ESCENICOS	10	VESTUARIO	$ 450.000	$ 4.500.000	$ 450.000.00	$ 450.000.00	$ 450.000.00
Shows escénicos profesionales (música en vivo, danza folclórica, performance cultural y/o teatral).	4	Und	$ 28.700.000	$ 114.800.000	$ 28.700.000	$ 28.700.000	$ 28.700.000
Logística y coordinación artística	4	Und	$ 15.000.000	$ 60.000.000	$ 15.000.000.00	$ 15.000.000.00	$ 20.000.000.00
SISTEMA DE AUDIO LINE ARRAY	1	Servicio (4 Días)	$ 9.000.000	$ 36.000.000	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$ 9.000.000
CABINAS LINE ARRAY MEYER SOUND MICA	16	Servicio (4 Días)	$ 3.500.000	$ 14.000.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000
SUBS HP700 MEYER SOUND	8	Servicio (4 Días)	$ 500.000	$ 2.000.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000
CONSOLA DLIVE S500 ALLEN HEATH	1	Servicio (4 Días)	$ 4.500.000	$ 18.000.000	$ 4.500.000	$ 4.500.000	$ 4.500.000
SUB ESTACION DE CORRIENTE	1	Servicio (4 Días)	$ 700.000	$ 2.800.000	$ 700.000	$ 700.000	$ 700.000
ACOMETIDAS DE CORRIENTE	2	Servicio (4 Días)	$ 350.000	$ 1.400.000	$ 350.000	$ 350.000	$ 350.000
PISACABLES	20	Servicio (4 Días)	$ 500.000	$ 2.000.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000
SET DE MICROFONERIA PROFESIONAL	1	Servicio (4 Días)	$ 700.000	$ 2.800.000	$ 700.000	$ 700.000	$ 700.000
SISTEMA DE ILUMINACION	1	Servicio (4 Días)	$ 4.000.000	$ 16.000.000	$ 4.000.000	$ 5.000.000	$ 4.000.000
REFLECTORES OPTI PAR	24	Servicio (4 Días)	$ 400.000	$ 1.600.000	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000
REFLECTORES MOVILES STRIKE	12	Servicio (4 Días)	$ 700.000	$ 2.800.000	$ 700.000	$ 700.000	$ 700.000
CABEZAS MOBILES BEAM	24	Servicio (4 Días)	$ 920.000	$ 3.680.000	$ 920.000	$ 920.000	$ 920.000
PLANTAS ELECTRICAS 75 KVA	2	Servicio (4 Días)	$ 2.900.000	$ 11.600.000	$ 2.900.000	$ 2.900.000	$ 2.900.000
SISTEMAS INHALAMBRICOS E INSTALACIONES NAVIDEÑAS EN LAS IGLESIAS	1	Servicio (4 Días)	$ 5.900.000	$ 23.600.000	$ 6.000.000	$ 5.900.000	$ 6.500.000
			TOTAL	$ 895.300.000			

NOTA: En el análisis de costos se adoptaron los precios unitarios más bajos por cuanto estos se encuentran alineados con valores de mercado, cumplen íntegramente con las especificaciones técnicas exigidas y garantizan el alcance funcional del proyecto sin detrimento de la calidad. Esta decisión permite a la Subsecretaría de Hábitat y Servicios Públicos Domiciliarios optimizar el uso de los recursos públicos, asegurar la eficiencia financiera, minimizar el riesgo de sobrecostos y mantener la sostenibilidad presupuestal del proyecto, en estricto cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad fiscal que rigen la gestión contractual.

FIRMADO ORIGINAL

EDMUNDO PINEDO ROJAS

Subsecretario de Hábitat y Servicios Públicos Domiciliarios

PRESUPUESTO OFICIAL				
Instalación de Mapping y Alumbrado Navideño en los Corregimientos de Minca y Guachaca del Distrito de Santa Marta				
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MAPPING				
ALQUILER DE PROYECTORES: Se requieren equipos de proyección láser de tecnología 3-Chip DLP (Referencia técnica: Barco UDX-4K32) capaces de reproducir contenidos en resolución nativa 4K UHD con un brillo superior a los 32.000 lúmenes. En las superficies y lugares definidos.	12	Servicio (4 Dias)	$ 29.060.000	$ 348.720.000
ALQUILER SERVIDORES DE VIDEO : Se requiere una estación de trabajo equipada con GPU NVIDIA RTX 4070 (o superior), capaz de procesar renderizado volumétrico y Ray Tracing en tiempo real, garantizando la reproducción de contenidos 4K fluidos sin latencia ni caídas de rendimiento.	1	Servicio (4 Dias)	$ 5,000,000	$ 20,000,000
HONORARIOS- EQUIPO DE TRABAJO				
DIRECTOR GENERAL	1	HONORARIO	$ 8,000,000	$ 8,000,000
DISEÑADORES 3D	8	HONORARIO	$ 4,000,000	$ 32,000,000
DISEÑADORES 2D	8	HONORARIO	$ 3,000,000	$ 24,000,000
DISEÑO SONORO	2	HONORARIO	$ 7,000,000	$ 14,000,000
ACTORES ESCENICOS	30	HONORARIO	$ 2,740,000	$ 82,200,000
APOYO LOGISTICOS	20	HONORARIO	$ 1,500,000	$ 30,000,000
PRODUCCIÓN ESCENOGRAFICA, MONTAJE Y SHOWS ESCENICOS				
TARIMA 12.20 M x 8,54M a 1.30 M ALTURA	1	Servicio (4 Dias)	$ 2,900,000	$ 11,600,000
MONTAJES Y DESMONTAJES DE TARIMAS Y ESCENARIOS	2	Servicio (2 Dias)	$ 3,600,000	$ 7,200,000
VESTUARIO ESCENICOS	10	VESTUARIO	$ 450,000	$ 4,500,000
Shows escénicos profesionales (música en vivo, danza folclórica, performance cultural y/o teatral).	4	Und	$ 28,700,000	$ 114,800,000
Logística y coordinación artística	4	Und	$ 15,000,000	$ 60,000,000
SISTEMA DE AUDIO LINE ARRAY	1	Servicio (4 Dias)	$ 9,000,000	$ 36,000,000
CABINAS LINE ARRAY MEYER SOUND MICA	16	Servicio (4 Dias)	$ 3,500,000	$ 14,000,000
SUBS HP700 MEYER SOUND	8	Servicio (4 Dias)	$ 500,000	$ 2,000,000
CONSOLA DLIVE 3500 ALLEN HEATH	1	Servicio (4 Dias)	$ 4,500,000	$ 18,000,000
SUB ESTACION DE CORRIENTE	1	Servicio (4 Dias)	$ 700,000	$ 2,800,000
ACOMETIDAS DE CORRIENTE	2	Servicio (4 Dias)	$ 350,000	$ 1,400,000
PISACABLES	20	Servicio (4 Dias)	$ 500,000	$ 2,000,000
SET DE MICROFONERIA PROFESIONAL	1	Servicio (4 Dias)	$ 700,000	$ 2,800,000
SISTEMA DE ILUMINACION	1	Servicio (4 Dias)	$ 4,000,000	$ 16,000,000
REFLECTORRES OPTI PAR	24	Servicio (4 Dias)	$ 400,000	$ 1,600,000
REFLECTORES MOVILES STRIKE	12	Servicio (4 Dias)	$ 700,000	$ 2,800,000
CABEZAS MOBILES BEAM	24	Servicio (4 Dias)	$ 920,000	$ 3,680,000
PLANTAS ELECTRICAS 75 KVA	2	Servicio (4 Dias)	$ 2,900,000	$ 11,600,000
SISTEMAS INHALAMBRICOS E INSTALACIONES NAVIDEÑAS EN LAS IGLESIAS	1	Servicio (4 Dias)	$ 5,900,000	$ 23,600,000
			TOTAL	$ 895,300,000

EDMUNDO PAREDO ROJAS

Subsecretario de Hábitat y Servicios Públicos Domiciliarios

ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico
Secretaría de Planeación

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE SANTA MARTA, EN SUS FACULTADES LEGALES EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 80 DE 1993, Y EL DECRETO N°1082 DE 2015,

CERTIFICA:

Que el proyecto **"INSTALACIÓN DE MAPPING Y ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS CORREGIMIENTOS DE MINCA Y GUACHACA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"** se le realizo un **AJUSTE SIN TRAMITE PRESUPUESTAL** en el Banco de Programas y Proyectos del Distrito con código BPIN: **202500000044972.**

1. Fortalecimiento del componente artístico y cultural

Se incorporó y ajustó el rubro de **producción escenográfica, montaje y shows escénicos**, con el fin de complementar el mapping y el alumbrado navideño mediante presentaciones artísticas profesionales (música en vivo, danza folclórica, performances culturales y/o teatrales). Este ajuste permite:

- Incrementar el impacto cultural y social del proyecto.
- Generar mayor apropiación ciudadana de los espacios intervenidos.
- Integrar talento artístico y logístico especializado.

Dentro de este componente se incluyeron costos asociados a vestuario escénico, logística y coordinación artística, garantizando la correcta programación y ejecución de los espectáculos.

PRESUPUESTO OFICIAL				
Instalación de Mapping y Alumbrado Navideño en los Corregimientos de Minca y Guachaca del Distrito de Santa Marta				
ITEM	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
MAPPING				
ALQUILER DE PROYECTORES: Se requieren equipos de proyección láser de tecnología 3-Chip DLP (Referencia técnica: Barco UDX-4K32) capaces de reproducir contenidos en resolución nativa 4K UHD con un brillo superior a los 32.000 lúmenes. En las superficies y lugares definidos.	12	Servicio (4 Dias)	$ 29,060,000	$ 348,720,000
ALQUILER SERVIDORES DE VIDEO : Se requiere una estación de trabajo equipada con GPU NVIDIA RTX 4070 (o superior), capaz de procesar renderizado volumétrico y Ray Tracing en tiempo real, garantizando la reproducción de contenidos 4K fluidos sin latencia ni caídas de rendimiento.	1	Servicio (4 Dias)	$ 5,000,000	$ 20,000,000
HONORARIOS- EQUIPO DE TRABAJO				
DIRECTOR GENERAL	1	HONORARIO	$ 8,000,000	$ 8,000,000
DISEÑADORES 3D	8	HONORARIO	$ 4,000,000	$ 32,000,000
DISEÑADORES 2D	8	HONORARIO	$ 3,000,000	$ 24,000,000
DISEÑO SONORO	2	HONORARIO	$ 7,000,000	$ 14,000,000
ACTORES ESCENICOS	30	HONORARIO	$ 2,740,000	$ 82,200,000
APOYO LOGISTICOS	20	HONORARIO	$ 1,500,000	$ 30,000,000

Aprobado!

PRODUCCIÓN ESCENOGRAFICA, MONTAJE Y SHOWS ESCENICOS				
TARIMA 12.20 M x 8,54M a 1.30 M ALTURA	1	Servicio (4 Dias)	$ 2,900,000	$ 11,600,000
MONTAJES Y DESMONTAJES DE TARIMAS Y ESCENARIOS	2	Servicio (2 Dias)	$ 3,600,000	$ 7,200,000
VESTUARIO ESCENICOS	10	VESTUARIO	$ 450,000	$ 4,500,000
Shows escénicos profesionales (música en vivo, danza folclórica, performance cultural y/o teatral).	4	Und	$ 28,700,000	$ 114,800,000
Logística y coordinación artística	4	Und	$ 15,000,000	$ 60,000,000
SISTEMA DE AUDIO LINE ARRAY	1	Servicio (4 Dias)	$ 9,000,000	$ 36,000,000
CABINAS LINE ARRAY MEYER SOUND MICA	16	Servicio (4 Dias)	$ 3,500,000	$ 14,000,000
SUBS HP700 MEYER SOUND	8	Servicio (4 Dias)	$ 500,000	$ 2,000,000
CONSOLA DLIVE 3500 ALLEN HEATH	1	Servicio (4 Dias)	$ 4,500,000	$ 18,000,000
SUB ESTACION DE CORRIENTE	1	Servicio (4 Dias)	$ 700,000	$ 2,800,000
ACOMETIDAS DE CORRIENTE	2	Servicio (4 Dias)	$ 350,000	$ 1,400,000
PISACABLES	20	Servicio (4 Dias)	$ 500,000	$ 2,000,000
SET DE MICROFONERIA PROFESIONAL	1	Servicio (4 Dias)	$ 700,000	$ 2,800,000
SISTEMA DE ILUMINACION	1	Servicio (4 Dias)	$ 4,000,000	$ 16,000,000
REFLECTORRES OPTI PAR	24	Servicio (4 Dias)	$ 400,000	$ 1,600,000
REFLECTORES MOVILES STRIKE	12	Servicio (4 Dias)	$ 700,000	$ 2,800,000
CABEZAS MOBILES BEAM	24	Servicio (4 Dias)	$ 920,000	$ 3,680,000
PLANTAS ELECTRICAS 75 KVA	2	Servicio (4 Dias)	$ 2,900,000	$ 11,600,000
SISTEMAS INHALAMBRICOS E INSTALACIONES NAVIDEÑAS EN LAS IGLESIAS	1	Servicio (4 Dias)	$ 5,900,000	$ 23,600,000
			TOTAL	**$ 895,300,000**

Aprobado!

Con un presupuesto total de: **$ 895.300.000 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS.).**

Y las fuentes de financiación son:

Para la vigencia 2025:

Fuente:	Valor:	Valor en letras
Recursos propios:	$ 895.300.000	OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS.
Total	**$ 895.300.000**	**OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS.**

Se expide el presente certificado, en la ciudad de Santa Marta en el mes de diciembre del año 2025.

PCaicedo!

PATRICIA LUCIA CAICEDO LAFAURIE
Secretaria de Planeación Distrital

	Nombre	Cargo	Firma
REVISO:	IVAN JOSE PINTO CALVACHE	DIRECTOR DE LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	

Distrito de Santa Marta – Magdalena, diciembre de 2025

Doctor
LARRY IGUARAN VERGARA
Gerente
Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de La Guajira
Riohacha – La Guajira

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA.

Respetado Señor (a):

De conformidad con las necesidades de la Subsecretaria de Hábitat y Servicios Publicos del Distrito de Santa Marta, invita a su institución a presenttar propuesta técnica y financiera para ejecutar el siguiente objeto contractual: **INSTALACIÓN DE MAPPING Y ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS CORREGIMIENTOS DE MINCA Y GUACHACA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA**.

Con base en lo anterior y de conformidad con los estudios previos, el Fondo Mixto debe presentar los siguientes documentos:

1. Formato Único De Hoja De Vida Persona Jurídica Firmada Por El Representante Legal (Función Pública)
2. Compromiso Anticorrupción Firmado
3. Certificado de existencia y representación de la persona jurídica, emanado de la ley, del acto administrativo y/o estatutos.
4. Autorización para comprometer a la persona jurídica o documento de delegación, si hay lugar.
5. Autorización del representante legal para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor del convenio (cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma).
6. Acto administrativo de nombramiento o equivalente (si aplica)
7. Acta de posesión
8. Fotocopia documento de identidad del representante legal.
9. Certificados vigentes de antecedentes disciplinarios expedidos por la procuraduría general de la nación (de la persona natural y la persona jurídica)
10. Certificados vigentes de antecedentes de responsabilidad fiscal expedidos por la Contraloría general de la república. (de la persona natural y la persona jurídica)
11. Certificado vigente de antecedentes judiciales (policía nacional de Colombia del representante legal)
12. Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales. (del representante legal).
13. Verificación actual del registro nacional de medidas correctivas - RNMC - vigente (art. 183, ley 1801 de 2016 - representante legal)
14. Certificación donde se acredite estar al día en pagos aportes parafiscales, debidamente firmando por el revisor fiscal (allegar documento identidad del revisor fiscal, tarjeta profesional y certificación junta central de contadores con una vigencia de 30 días) art 50 ley 489 de 2002
15. Registro Único Tributario – Rut
16. Certificación REDAM - Representante Legal.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN: El termino estimado para el desarrollo de las actividades e intervenciones derivadas del objeto del contrato será de QUINCE

(15) DIAS O ANTES, LO QUE PRIMERO DE OCURRA, previa expedición del registro presupuestal, expedición de garantias, su aprobación y la suscripción del acta de inicio.

VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato es por la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 895,300,000,00) M/L.**

FORMA DE PAGO: El Distrito de Santa Marta pagará el valor resultante del contrato, a través de desembolso en la cuenta que para tal efecto se deberá aperturar conforme a lo estipulado en las obligaciones de EL FONDO MIXTO, los pagos de los recursos correspondientes se realizarán de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Por el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor del Contrato, es decir, la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($447.650.000)** previa legalización del contrato, aprobación del plan de trabajo y cronograma de las actividades por parte del supervisor del contrato y suscribir acta de inicio de actividades por parte del supervisor.

PAGO FINAL: CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor restante del Contrato, es decir, la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($447.650.000)** una vez efectuado un avance de ejecución técnica igual al 100%, para lo cual el contratista le presentará al supervisor del contrato un informe de ejecución de actividades, que demuestren el avance técnico soportado, así como los soportes financieros de la ejecución presupuestal realizada.

PARAGRAFO 1: Los pagos antes mencionados están sujetos al nivel de cumplimiento y ejecución del objeto, obligaciones del contrato y del plan de inversión y de gestión presentado por el contratista y que hace parte integral del presente contrato. Además, para cada una de las cuentas de cobro deberá aportar también el Certificado del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral.

PARÁGRAFO 2: El Distrito no se responsabilizará por la demora en los desembolsos al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Requisitos para tener en cuenta: Para los respetivos pagos, el Fondo Mixto deberá presentar a la Subsecretaria de Hábitat y Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta, los informes de ejecución del contrato, calidad y gestión financiera y demás soportes exigidos para pago.

Los valores a reconocer y pagar serán los establecidos en cada uno de los contratos a suscribir a partir de la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Cordialmente,

EDMUNDO PINEDO ROJAS
Subsecretario de Hábitat y Servicios Públicos Domiciliarios
Distrito de Santa Marta.

ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCIÓN No.
6424 del 24 de diciembre de 2025
"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA EL USO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACION DIRECTA DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DISTRITO, TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA GUAJIRA"

EL ALCALDE DEL DISTRITO, TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades legales, y en especial por la ley 489 de 1998, ley 1150 de 2007 literal C) Numeral 4° del Art. 2° y por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución de Colombia, en el inciso 2° de su artículo 2°, consagra que "*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

Que los Artículos 314 y 315 de Constitución Política de Colombia establecen que el alcalde es el jefe de la administración local y representante legal del municipio y/o distrito, y son atribuciones del alcalde: "*(...)Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente;(...)*".

Que en concordancia con las disposiciones anteriores el Artículo 209 constitucional, establece que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros principios, en los principios de eficacia, economía, celeridad, con el fin de alcanzar el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)*".

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29, de la Ley 1551 de 2012, dispone en el parágrafo 2, literal d), numerales 1 y 2, respectivamente, como funciones del Alcalde en relación con la Administración Municipal, entre otras: "*(...)1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; (...) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables...*"

RESOLUCIÓN No.
6424 del 24 de diciembre de 2025
"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA EL USO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACION DIRECTA DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DISTRITO, TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA GUAJIRA"

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que dentro de la órbita constitucional es un fin la implementación de acciones que redunden en la buena prestación de los servicios públicos para mejorar la calidad de vida de todos los residentes de nuestro Estado, promoviendo el desarrollo social de las comunidades, siendo una responsabilidad del Estado, focalizado en la primera autoridad administrativa del D.T.C.H. de Santa Marta.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 del 2015, establece para la contratación directa que, la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener.

> *"1. La causal que invoca para contratar directamente*
> *2. El objeto del contrato*
> *3. El presupuesto para su contratación*
> *4. El lugar en el cual los interesados pueden consultor los estudios y documentos previos."*

Que, el D.T.C.H. de Santa Marta requiere suscribir un contrato interadministrativo de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, que establece: *"La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; Y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales."*. Lo anteriormente citado constituye la causal que se invoca para contratar directamente mediante un contrato interadministrativo.

RESOLUCIÓN No.
6424 del 24 de diciembre de 2025
"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA EL USO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACION DIRECTA DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DISTRITO, TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA GUAJIRA"

Que, con el literal c, de numeral 4, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que dispone que se podrán suscribir contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA GUAJIRA, es una Entidad Estatal, que cumpliendo su objeto social; financia y cofinancia proyecto culturales, ambientales, turísticos, educativos, deportivos, de prevención de delitos, de emprendimiento, de participación comunitaria y sociales a nivel distrital, municipal, departamental, nacional e internacional promoviendo la creación, investigación, la difusión, la creación de público, el fortalecimiento de actores y particularmente, beneficiar a la población vulnerable desde cobertura nacional. De igual manera, fomentar, promocionar y coadyuvar en la coordinación de la actividad ligadas al apoyo a comunidades, buscando su desarrollo económico y social y cuyo propósito es lograr posicionar y apoyar a las diferentes poblaciones en condición de vulnerabilidad del territorio nacional; que en objeto social tiene la misionalidad de diseñar y ejecutar proyectos productivos, especificados en los ítems 10. Emprendimiento de programas y proyectos enfocados en la promoción y fortalecimiento del turismo, 23. Desarrollo de programas y proyectos energéticos no convencionales que contribuyan al desarrollo comunitario.

Que *"...Los fondos mixtos al ser entidades descentralizadas indirectas tienen la calidad de entidades públicas de conformidad con el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, indiferentemente del porcentaje de participación pública que involucren, por lo que estos tienen la posibilidad de suscribir contratos interadministrativos con otras entidades publicas sin importar cual se su régimen de contratación."* Concepto 101 de 2020 N° Radicado: 2202013000001897 de Colombia Compra Eficiente.

Que, como regla general los fondos mixtos para la promoción de la cultura y de las artes, al ostentar la calidad de entidades públicas descentralizadas indirectas, tienen la facultad de suscribir contratos interadministrativos con otras entidades estatales sin importar cual sea su régimen de contratación de conformidad con el articulo 2,

numeral 4, literal C) de la Ley 1150 de 2007 y lo indicado en concepto C-958 de 2025 de Colombia Compra Eficiente.

Que la Subsecretaria de hábitat y Servicios Públicos Domiciliarios de la Secretaría de Planeación Distrital elaboró los estudios previos para la contratación de la necesidad denominada *"INSTALACION DE MAPPING Y ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS CORREGIMIENTOS DE MINCA Y GUACHACA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"*, el cual se encuentra registrado el banco de programas y proyectos del distrito con el código BPIN: 202500000044972, nace como una respuesta integral a los desafíos actuales de desarrollar accione contundentes para promocionar la ciudad como epicentro de potencial turístico, mejorando la competitividad a nivel local, departamental y nacional. Por tanto, ése sería el objeto de la contratación directa que se adelantará por contrato interadministrativo.

Que dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"* se estableció un componente denominado transformación, el pilar 03, catalizador 01, componente B y programa 2102. De igual manera, se resalta que en el Plan de Desarrollo Departamental *"12+1 RUTA DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA"*, se estableció la línea de Movilización hábitat y servicios públicos domiciliarios, programa de agua y energía para el cambio, meta: Redes de alumbrado público ampliadas. Finalmente, dentro del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 *"SANTA MARTA 500+"* se estableció el eje estratégico 44.2 Santa Marta sostenible y planificada, señalando el programa 4.2.1 urbanismo para la transformación que estableció: *"Meta: Modernización, mejoramiento, expansión y uso eficiente de la energía del sistema de alumbrado público. Indicador: Sistema de alumbrado público mejorado."*

Que, en términos de gestión pública, la instalación del mapping y alumbrado navideño responde a la necesidad de desarrollar acciones de ornato y embellecimiento territorial, dinamización económica estacional, fortalecimiento de la oferta turística y ampliación de la agenda de ciudad durante una temporada de alta significancia cultural y comercial. Es una iniciativa alineada con los planes de desarrollo local y con las metas de promoción turística del Distrito.

RESOLUCIÓN No.
6424 del 24 de diciembre de 2025
"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA EL USO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACION DIRECTA DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DISTRITO, TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA GUAJIRA"

Que, la contratación se justifica por la especialidad técnica requerida para la instalación, operación y mantenimiento de sistemas de proyección mapping, estructuras lumínicas, dispositivos eléctricos, elementos de seguridad, producción escenográfica, montajes y shows, lo cual exige la participación de un proveedor con experiencia certificada, personal idóneo, equipos especializados y cumplimiento de estándares técnicos, ambientales y de seguridad eléctrica. En concordancia con lo anterior, se tiene que justamente EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA GUAJIRA de acuerdo su objeto, funciones y experiencia, cuenta con la capacidad de ejecutar lo establecido en la necesidad descrita en estudios previos, por lo que es procedente la contratación directa por contrato interadministrativo entre el D.T.C.H. DE SANTA MARTA y EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA GUAJIRA

Que el D.T.C.H. de Santa Marta, para adelantar el proceso de contratación directa por contrato interadministrativo cuenta con un presupuesto relacionado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3093 del 10 de diciembre de 2025 por el valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (895.300.000) INCLUIDO IMPUESTOS, EMOLUMENTOS, EROGACIONES Y/O TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.

Que los estudios y documentos previos y todo lo relativo a la contratación, puede ser consultados en la Dirección de Contratación Distrital ubicada la Calle 14 N° 2 - 49 Palacio Municipal de Santa Marta (Magdalena) y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Que, en virtud de las anteriores consideraciones, el Alcaldes del Distrito, Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, en uso de sus facultades,

RESOLUCIÓN No.
6424 del 24 de diciembre de 2025
"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA EL USO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACION DIRECTA DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DISTRITO, TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA GUAJIRA"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR el proceso de contratación bajo la modalidad de selección de contratación directa del contrato interadministrativo para la

"INSTALACION DE MAPPING Y ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS CORREGIMIENTOS DE MINCA Y GUACHACA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA" Entre el DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA y EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA GUAJIRA, de conformidad a lo dispuesto en el literal c, de numeral 4, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto a contratar será: "*INSTALACION DE MAPPING Y ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS CORREGIMIENTOS DE MINCA Y GUACHACA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA*".

ARTÍCULO TERCERO: Tener como presupuesto para la contratación el valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (895.300.000) INCLUIDO IMPUESTOS, EMOLUMENTOS, EROGACIONES Y/O TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3093 del 10 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documentos previos y todo lo relativo a la contratación, pueden ser consultados en la Dirección de Contratación Distrital ubicada la Calle 14 N° 2 - 49 Palacio Municipal de Santa Marta (Magdalena) y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente resolución no procede recurso alguno.

RESOLUCIÓN No.
6424 del 24 de diciembre de 2025
"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA EL USO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACION DIRECTA DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DISTRITO, TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA GUAJIRA"

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remítase este acto administrativo a la Dirección de Contratación y la Secretaría General para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación. Dado en el Distrito de Santa Marta – Magdalena, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO
ALCALDE DISTRITAL

Aprobó:	Luz Alejandra Duarte Rivas -Directora de Contratación	
Revisó:	Carlos Puntón - Profesional Especializado	
Elaboró:	Adriana Socarras Varela - Profesional Universitario	
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad.		